



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Ingresos

4.1.4 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Xiutetelco** correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Xiutetelco**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 01 de marzo de 2023.

**C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.**

Versión Pública

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Xiutetelco**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Monto Auditado	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos (Fiscales)	\$10,921,258.29	\$9,478,480.50	100.00 %
Egresos	\$10,921,258.29	\$9,478,480.50	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Xiutetelco**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$121,715,490.11 (Ciento veintiún millones, setecientos quince mil cuatrocientos noventa pesos 11/100 M.N.), que representa el 72.34% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Xiutetelco**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Servicios básicos y Obra Pública."

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$168,245,789.20 (Ciento sesenta y ocho millones, doscientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos 20/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$121,715,490.11 (Ciento veintiún millones, setecientos quince mil cuatrocientos noventa pesos 11/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	72.34%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Estado de Situación Financiera.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MXP/TESO/0186-2022, presentó contestación con fecha 16 de diciembre de 2022 al Acta Final de Resultados y Observaciones Preliminares No. ASE/0164-

2107/ORAU-21/DFM-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022; entregando 10 CD'S certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, sin embargo el archivo en PDF que la Entidad Fiscalizada remitió respecto de esta observación denominado "OBSERVACIÓN 1", se encuentra dañado por ello no fue posible acceder a la información.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

De la documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se observó diferencia por un monto de \$644,149.44, conocido de la comparación entre el Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) reflejado en el Estado de Situación Financiera por un monto de \$83,945,295.72 y el Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) manifestado en el Estado de Actividades por un monto de \$84,589,445.16.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No fue posible analizar la información remitida por la entidad Fiscalizada respecto de esta observación, ya que el archivo en PDF denominado "OBSERVACIÓN 1", el cual fue aportado como parte de la contestación a las observaciones preliminares, es ilegible o se encuentra dañado, por lo cual no se puede concluir si la información proporcionada, justifica o en su caso aclara la presente observación.

Por lo anterior se determina que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-21-21/07-CP-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada en lo sucesivo implementar controles para verificar que no existan diferencias entre el Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) reflejado en el Estado de Situación Financiera contra el Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) reflejado en el Estado de Actividades.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.2 Control Interno

2 Elemento(s) de Revisión: Oficio(s).

Documentación soporte:

Oficio(s).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MXP/TESO/0186-2022, presentó contestación con fecha 16 de diciembre de 2022 al Acta Final de Resultados y Observaciones Preliminares No. ASE/0164-2107/ORAU-21/DFM-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022; entregando 10 CD'S certificados por el



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240276, consistente en:

- Oficio con asunto "Contestación cedula de resultado finales y observaciones preliminares de cuenta pública 2021 2. Control interno", en el que informa que "Con fecha 25 de noviembre de presente, mediante oficio Numero CM/659/2022 firmado por el contralor Municipal se notificó al Expresidente Municipal C. Jorge Alberto Domínguez Méndez las observaciones contenidas en las cédulas correspondiente al periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2021; sin embargo no dio contestación al requerimiento"(sic), también hace mención que remiten denuncia presentada por la Tesorería Municipal ante la Autoridad Investigadora del Municipio, contra el Expresidente Municipal durante el periodo 2018-2021, recibida en la contraloría con fecha 02 de diciembre 2021, la cual adjuntan en la contestación.
- Oficio SM/277/2022 en el que solicitan a Comisión Federal de Electricidad copia de los oficios SSSB/OTE/TZ-05-0808/2022 y SSSB/OTE/TZ-05-1429/2022 en los que se manifiestan los adeudos del Municipio de Xiutetelco para dar seguimiento de fecha 13 de diciembre de 2022.

Descripción de la(s) Observación(es):

Oficio(s):

Con fecha 6 de junio de 2022 y 15 de julio de 2022, esta Autoridad fiscalizadora recibió en las oficinas que ocupa oficios remitidos por la Comisión Federal de Electricidad números SSSB/OTE/TZ-05-0808/2022 y SSSB/OTE/TZ-05-1429/2022 de fecha 06 de abril y 08 de junio 2022 respectivamente, en los que manifestó que el Municipio de Xiutetelco cuenta con pagos pendientes de realizar en cantidades de \$50,153.00 y \$42,577.00, respectivamente.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, con la que se examinó la documentación e información presentada para acreditar, se observa que no remite la comprobación de los pagos pendientes de realizar por un importe de \$50,153.00 (Cincuenta mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) según oficio SSSB/OTE/TZ-05-0808/2022 de fecha 06 de abril de 2022 y \$42,577.00 (Cuarenta y dos mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) según oficio SSSB/OTE/TZ-05-1429/2022 de fecha 08 de junio 2022.

Derivado de lo anterior, se determina que la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, no cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la totalidad de la observación, por lo tanto, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-21-21/07-CI-R-01 Recomendación

Se recomienda en lo sucesivo a la Entidad Fiscalizada, dar seguimiento y verificar la realización de los pagos de los adeudos referidos en los oficios SSSB/OTE/TZ-05-0808/2022 y SSSB/OTE/TZ-05-1429/2022 emitidos por Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que no haya adeudos por parte del Municipio y con ello se fortalezca la rendición de cuentas por parte de la Entidad Fiscalizada.



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 31, fracción III, inciso d), 33, fracción IV, 43 y 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Denuncias y/o Quejas.

Documentación soporte:

Documento de denuncia y/o queja.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MXP/TESO/0186-2022, presentó contestación con fecha 16 de diciembre de 2022 al Acta Final de Resultados y Observaciones Preliminares No. ASE/0164-2107/ORAU-21/DFM-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022; entregando 10 CD'S certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240276, consistente en:

Oficio con asunto "Contestación cedula de resultado finales y observaciones preliminares de cuenta pública 2021 3. Documento de Denuncia y/o Queja", en el que informa que *"Dentro del dictamen de Entrega-Recepción de la administración 2018-2021/2021-2024 se observó la falta de firmas de los Regidores del Cabildo en los libros de Actas de Cabildo del ejercicio 2021, los cuales se anexan en copia certificada para su verificación"* (sic). Además indica que: *"Con fecha 25 de noviembre de presente, mediante oficio Numero CM/659/2022 firmado por el contralor Municipal se notificó al Expresidente Municipal C. Jorge Alberto Domínguez Méndez las observaciones contenidas en las cédulas correspondiente al periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2021; sin embargo no dio contestación al requerimiento"*(sic), también hace mención que remiten denuncia presentada por la Tesorería Municipal ante la Autoridad Investigadora del Municipio, contra el Expresidente Municipal durante el periodo 2018-2021, recibida en la contraloría con fecha 02 de diciembre 2021, la cual adjuntan en la contestación.

Anexa actas de cabildo del año 2021 con falta de firmas de Regidores.

Descripción de la(s) Observación(es):

Documento de denuncia y/o queja:

Con fecha 12 de octubre esta Autoridad fiscalizadora, recibió con folio 202144766, en las oficinas que ocupa, escrito sin fecha remitido por los Regidores del Municipio de Xiutetelco, en el que manifestaron lo siguiente: *"Por lo anterior venimos a poner de conocimiento, que en las diversas Sesiones de Cabildo tanto Ordinarias como Extraordinarias correspondientes a este año 2021, en las cuales se ha contemplado en el Orden del Día la Revisión Aprobación de los ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS Y EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, NO HAN SIDO APROBADOS POR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO; toda vez que los informes que ha presentado en Ciudadano JORGE ALBERTO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ, Presidente Municipal Constitucional de Xiutetelco, Puebla, no han sido claros, concretos, mucho menos transparentes para una posible aprobación por el Cabildo. En virtud de ello, se le indico al Edil cuales son las observaciones a los Estados de Origen y Aplicación de Recursos y el Informe de Avance de Gestión Financiera, para que los solventara en forma inmediata, sin embargo, el Presidente Municipal ha hecho caso omiso para*



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

solventar dichas observaciones"... "En correlación a lo anterior, y ANTE UNA POSIBLE ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE ACTAS DE CABILDO Y/O ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS Y EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA, Y DEMÁS INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTROL LEGISLATIVO DEL GASTO, ESTÁN DEBEN APARECER COMO NO APROBADAS; DE LO CONTRARIO, DENUNCIAMOS ALTERACIÓN Y FALSIFICACIÓN DE FIRMAS DE LOS SUSCRITOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO, PUE., para los fines y efectos legales a que haya lugar." (sic); sin que, a la presente fecha, se tenga evidencia de si el Estado de origen de aplicación de recursos y el Informe de avance de gestión financiera, hayan sido aprobados y/o el seguimiento que se dio a dicho asunto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, con la que se examinó la documentación e información presentada para su acreditación, de lo cual, se observa que remite explicación acerca de la situación de la falta de firmas de Regidores en las actas de cabildo, indicando que este hecho se encuentra registrado en el acta de entrega recepción; asimismo, menciona oficio enviado al expresidente municipal, para solicitarle aclaración, sin obtener respuesta alguna; aunado a lo anterior, adjunta denuncia presentada por la Tesorería Municipal ante la Autoridad Investigadora del Municipio contra el Expresidente Municipal durante el periodo 2018-2021, recibida en la contraloría con fecha 02 de diciembre 2021.

Derivado de lo anterior, se determina que de la documentación y argumentación presentada por la Entidad Fiscalizada, la misma no cumple en términos de comprobación y justificación, en virtud de que no se remite evidencia de si el Estado de origen de aplicación de recursos y el Informe de avance de gestión financiera observados, hayan sido aprobados y/o el seguimiento que se dio a dicho asunto; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-21-21/07-CI-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada llevar a cabo las acciones correspondientes para emitir correctamente y aprobar por su cabildo la documentación observada; así como, dar seguimiento y realizar las acciones legales correspondientes, derivado de las irregularidades detectadas; para que con ello, se fortalezca la rendición de cuentas por parte de la Entidad Fiscalizada.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 31, fracción III, inciso d), 33, fracción IV, 43 y 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XIII, 149, y 166 fracción XXI.

4 Elemento(s) de Revisión: Elementos constitutivos del Control Interno

Documentación soporte:

Manual de Procedimientos actualizado.



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MXP/TESO/0186-2022, presentó contestación con fecha 16 de diciembre de 2022 al Acta Final de Resultados y Observaciones Preliminares No. ASE/0164-2107/ORAU-21/DFM-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022; entregando 10 CD'S certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240276, consistente en:

Oficio con asunto "Contestación cedula de resultado finales y observaciones preliminares de cuenta pública 2021 4. Elemento constitutivo de Control Interno", en el que informa la documentación presentada, además anexa Manual de Procedimientos de Egresos aprobado por el cabildo en el cual se mencionan los lineamientos para ejercer el gasto de ayudas sociales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Manual de Procedimientos actualizado:

De la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se advierte que omitió presentar evidencia de la existencia de lineamientos o alguna norma específica aprobada por el cabildo para el gasto de Ayudas Sociales.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, con la que se examinó la documentación e información presentada para su acreditación; por lo que remite Manual de Procedimientos de Egresos aprobado por el cabildo, en el cual se mencionan los lineamientos para ejercer el gasto de ayudas sociales.

Derivado de lo anterior, se determina que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

5 Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Documentación soporte:

Balanza de comprobación.

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Estado de Actividades.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MXP/TESO/0186-2022, presentó contestación con fecha 16 de diciembre de 2022 al Acta Final de Resultados y Observaciones Preliminares No. ASE/0164-2107/ORAU-21/DFM-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022; entregando 10 CD'S certificados por el



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240276, consistente en:

Oficio con asunto "Contestación cedula de resultado finales y observaciones preliminares de cuenta pública 2021 5. Conciliación contable", en el que informa que los saldos negativos en la balanza de comprobación corresponden a la administración Municipal 2018-2021. Además indica que: *"Con fecha 25 de noviembre de presente, mediante oficio Numero CM/659/2022 firmado por el contralor Municipal se notificó al Expresidente Municipal C. Jorge Alberto Domínguez Méndez las observaciones contenidas en las cedulas correspondiente al periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2021; sin embargo no dio contestación al requerimiento"*(sic), también hace mención que remiten denuncia presentada por la Tesorería Municipal ante la Autoridad Investigadora del Municipio, contra el Expresidente Municipal durante el periodo 2018-2021, recibida en la contraloría con fecha 02 de diciembre 2021, la cual adjuntan en la contestación.

Relación de saldos negativos del 01 de enero al 14 de octubre de 2021. Balanza de comprobación del 01/ene/2021 al 14/oct/2021 cuentas con saldos y movimientos acumulado (De la cuenta: 1000 a la 9999).

Descripción de la(s) Observación(es):

De la balanza de comprobación:

De la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se observó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2021, operaciones con cantidades / saldos negativos, lo que refleja un registro incorrecto, que no permite conocer la situación financiera real de la Entidad Fiscalizada.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, con la que se examinó la documentación e información presentada, justificando que los saldos negativos en la balanza de comprobación, corresponden a la administración Municipal 2018-2021, así como, adjunta la denuncia presentada por la Tesorería Municipal en contra del Expresidente Municipal durante el periodo 2018-2021 y la documentación que indica que dichos saldos provienen de la administración anterior, integrada por relación de cuentas y balanza al 14 de octubre 2021.

Derivado de lo anterior, se determina que la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, no cumple en términos de comprobación y justificación, por lo tanto, no solventa la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-21-21/07-CI-R-03 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada implementar controles y verificar que los registros en contabilidad no presenten saldos negativos en las balanzas, con el fin de mostrar amplia y claramente la situación financiera, permitiendo un correcto análisis de la información contable, para que, se fortalezca la rendición de cuentas por parte de la Entidad Fiscalizada.



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.3 Ingresos

6 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.

Balanza de comprobación.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MXP/TESO/0186-2022, presentó contestación con fecha 16 de diciembre de 2022 al Acta Final de Resultados y Observaciones Preliminares No. ASE/0164-2107/ORAU-21/DFM-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022; entregando 10 CD'S certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240276, consistente en:

Oficio con asunto "Contestación cedula de resultado finales y observaciones preliminares de cuenta pública 2021 6. Ingresos Diferencia por \$280,424.28", en el que informa la documentación remitida, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formato XML y PDF por mes, relación de facturas, auxiliar de mayor por mes de las cuentas de predial 4112-1-1-1 Urbano 2018, 4112-1-1-2 Urbano anteriores, 4112-1-1-3 urbano 2018, 4112-1-1-4 Urbano 2020, 4112-1-1-5 Urbano 2021, 4112-1-2-1 Rustico 2018, 4112-1-2-2 Rustico anteriores, 4112-1-2-3 Rustico 2019, 4112-1-2-4 Rustico 2020, 4112-1-2-5 Rustico 2021, 4112-1-3 Predial suburbano, 4112-1-5 Predial rezago, 4117-1-1 Recargos de predial ejercicios anteriores 2019, 4141-1-04 Puestos semifijos en plazas, calles o terrenos, 4141-2-06 Inhumación, 4141-2-08 Espacio en panteones medidas, 4143-1-1 Alumbrado público, 4143-4-02 Expedición de Certificado de residencia, 4143-4-05 Otras certificaciones y constancias, 4143-5-04 Asignación de número oficial a predios, 4143-5-05 Alineación y uso de suelo, 4143-5-12 Otros conceptos de permisos en materia de construcción, 4143-5-14 Licencias, permisos o autorizaciones por comercio, 4143-5-16 Cédulas de giros comerciales, 4143-6-01-01 Agua 2018, 4143-6-01-02 Agua anteriores, 4143-6-01-03 Agua 2019, 4143-6-01-04 Agua 2020, 4143-6-01-05 Agua 2021, 4143-6-10 Reconexión a la red de agua potable, 4143-6-11 Reconexión a la tubería de drenaje, 4143-7-01 Derechos de registro civil, 4143-7-04 Otros conceptos de registro civil, 4151-04 Padrón de contratistas, 4151-08 Venta de formatos oficiales, 4169-2 Cuotas unidad básica rehabilitación, 4169-3 Otros aprovechamientos, 4169-5-01 ISABI, 4169-5-02 Formato de manifiesto catastral, 4169-5-08 Inspección catastral, Auxiliar de cuentas del 15/oct/2021 al 31/oct/2021, póliza I00760, Auxiliar de cuentas del 01/nov/2021 al 31/nov/2021, Auxiliar de cuentas del 01/dic/2021 al 31/dic/2021, pólizas de registro de los ingresos facturados por mes relacionado con el folio de facturación y papel de trabajo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció de los auxiliares de mayor en específico de las cuentas "1111-1-08 Caja DIF Municipal", "1112-9-001 Bancomer cta. 0112416468 Rec. Fisc 2018-2021", "1112-9-003 Banco Santander cta. 1800012594 7 R.F 2018-2021", "1112-9-004 Banco Santander cta.18-00013330-0 catastro", "1112-8-009 Banco Santander cta. 18-00012695-6 comité de agua potable 2018-2021" y "1112-1-007 admón. 2021-2024 Santander cta. 18000196168 Recursos Fiscales", que obtuvo ingresos en cantidad de \$11,000,717.07, sin embargo, se conocieron facturas emitidas con efecto de ingreso en cantidad de \$10,720,292.79, observándose que la entidad fiscalizada no emitió comprobantes fiscales digitales por internet por la totalidad de los ingresos por la cantidad de \$280,424.28, correspondiente a los meses de enero por \$19,236.71, febrero por \$201,902.23, marzo por \$65,910.42, abril por \$118,591.44, mayo por \$6,298.19, junio por \$132,203.36, julio por \$15,424.67, agosto por \$20,077.20, septiembre por \$89,350.84, octubre por \$190,419.22, noviembre por \$463,265.86 y diciembre por \$463,184.84.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, con la que se examinó la documentación e información presentada para acreditar la observación; remite Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formato XML y PDF por mes, relación de facturas, Auxiliar de cuentas del 15/oct/2021 al 31/oct/2021, póliza I00760, Auxiliar de cuentas del 01/nov/2021 al 31/nov/2021, Auxiliar de cuentas del 01/dic/2021 al 31/dic/2021, pólizas de registro de los ingresos por mes en los que se muestran las reclasificaciones realizadas y papel de trabajo en el que se integra de manera mensual el monto de los Ingresos de Gestión del Municipio con la póliza de registro de cada concepto y folio de la factura que corresponde, en los cuales se puede observar que la diferencia entre los ingresos de gestión y el monto facturado corresponde a los descuentos realizados en el cobro de impuestos el cual se observa en los CFDI y metadata de cada mes en los cuales se desglosa el subtotal, el descuento y el total, integrando el monto observado por \$280,424.28 (Doscientos ochenta mil cuatrocientos veinticuatro pesos 28/100 M.N.), aclarando con ello la diferencia observada.

Derivado de lo anterior, se determina que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.

Balanza de comprobación.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MXP/TESO/0186-2022, presentó contestación con fecha 16 de diciembre de 2022 al Acta Final de Resultados y Observaciones Preliminares No. ASE/0164-2107/ORAU-21/DFM-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022; entregando 10 CD'S certificados por el



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240276, consistente en:

Oficio con asunto "Contestación cedula de resultado finales y observaciones preliminares de cuenta pública 2021 7. Ingresos Diferencia de \$200,965.50", en el que informa la documentación remitida, Estado de Actividades del 01/ene/2021 al 31/dic/2021, Estado de Actividades del 01/ene/2021 al 14/oct/2021, Estado de Actividades del 15/oct/2021 al 31/dic/2021, auxiliar de mayor del 15/oct/2021 al 31/dic/2021, de las cuentas de predial 4112-1-1-1 Urbano 2018, 4112-1-1-2 Urbano anteriores, 4112-1-1-3 urbano 2018, 4112-1-1-4 Urbano 2020, 4112-1-1-5 Urbano 2021, 4112-1-2-1 Rustico 2018, 4112-1-2-2 Rustico anteriores, 4112-1-2-3 Rustico 2019, 4112-1-2-4 Rustico 2020, 4112-1-2-5 Rustico 2021, 4112-1-3 Predial suburbano, 4112-1-5 Predial rezago, 4117-1-1 Recargos de predial ejercicios anteriores 2019, 4141-1-04 Puestos semifijos en plazas, calles o terrenos, 4141-2-06 Inhumación, 4141-2-08 Espacio en panteones medidas, 4143-1-1 Alumbrado público, 4143-4-02 Expedición de Certificado de residencia, 4143-4-05 Otras certificaciones y constancias, 4143-5-04 Asignación de número oficial a predios, 4143-5-05 Alineación y uso de suelo, 4143-5-12 Otros conceptos de permisos en materia de construcción, 4143-5-14 Licencias, permisos o autorizaciones por comercio, 4143-5-16 Cédulas de giros comerciales, 4143-6-01-01 Agua 2018, 4143-6-01-02 Agua anteriores, 4143-6-01-03 Agua 2019, 4143-6-01-04 Agua 2020, 4143-6-01-05 Agua 2021, 4143-6-10 Reconexión a la red de agua potable, 4143-6-11 Reconexión a la tubería de drenaje, 4143-7-01 Derechos de registro civil, 4143-7-04 Otros conceptos de registro civil, 4151-04 Padrón de contratistas, 4151-08 Venta de formatos oficiales, 4169-2 Cuotas unidad básica rehabilitación, 4169-3 Otros aprovechamientos, 4169-5-01 ISABI, 4169-5-02 Formato de manifiesto catastral, 4169-5-08 Inspección catastral, póliza I00679, I00680, I00760, I00682, I00684, I00685, I00686, I00687, I00688, I00689, I00690, I00719, I00693 a la I00715, I00720 a la I00751, I00761, D00892 y sus respectivas facturas, relación de facturas, integración de diferencia por intereses, póliza y su respectiva factura, movimientos bancarios de las cuentas terminación 4190, 6409 y 4174, al 30 de noviembre de 2021, movimientos bancarios de las cuentas con terminación 6409, 4174 al 31 de octubre de 2021, reclasificación de póliza I00760, estado de cuenta de Recursos propios del 01 al 31 de Enero de 2021, estados de cuenta de las cuentas con terminaciones 6123, 6688 y cuenta 6199 del 01 al 31 de diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció de la cuenta "4100 Ingresos de Gestión" que obtuvo ingresos en cantidad de \$10,921,258.29, sin embargo, se conocieron únicamente facturas emitidas con efecto ingreso en cantidad de \$10,720,292.79, observándose que la entidad fiscalizada no emitió comprobantes fiscales digitales por internet por la totalidad de los ingresos obtenidos en cantidad de \$200,965.50.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, se examinó la documentación e información presentada para acreditar la observación, consistente en: Estado de actividades, auxiliar de mayor de las diversas cuentas de ingreso por mes, pólizas y sus respectivas facturas, relación de facturas, integración de la diferencia por intereses, movimientos bancarios de las cuentas y estados de cuenta, la Entidad Fiscalizada remite los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondiente a los Ingresos de Gestión por un monto de \$10,921,258.29 (Diez millones novecientos veintinueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos 29/100 M.N.) donde se muestra el desglose de los descuentos realizados, además, remite la



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

reclasificación correspondiente y la integración de los intereses ganados, proporcionando los estados de cuenta en los que se reflejan, aclarando con ello la diferencia por un monto de \$200,965.50 (Doscientos mil novecientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, se determina que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Estado de Cuenta Bancario.

Balanza de comprobación.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MXP/TESO/0186-2022, presentó contestación con fecha 16 de diciembre de 2022 al Acta Final de Resultados y Observaciones Preliminares No. ASE/0164-2107/ORAU-21/DFM-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022; entregando 10 CD'S certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240276, consistente en:

Oficio con asunto "Contestación cédula de resultado finales y observaciones preliminares de cuenta pública 2021 8. Ingresos diferencia de \$2,031,066.94", en el que informa la documentación remitida, lista de movimientos bancarios de la cuenta BBVA terminación 6468 al 31 de octubre 2021, estado de cuenta Santander terminación 5947 del 01 al 31 de agosto y del 01 al 31 de octubre del 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conocieron ingresos registrados en las cuentas "1112-8-009 Banco Santander cta. 18-00012695-6 comité de agua potable 2018-2021" en cantidad de \$641,600.00, "1112-9-001 Bancomer cta. 0112416468 Rec. Fisc 2018-2021" en cantidad de \$1,061,259.93, "1112-9-003 Banco Santander cta. 1800012594 7 R.F 2018-2021" en cantidad de \$6,218,136.04, "1112-9-004 Banco Santander cta.18-00013330-0 catastro" en cantidad de \$2,662,552.15 y "1112-1-007 admón. 2021-2024 Santander cta. 18000196168 Recursos Fiscales" en cantidad de \$2,985,220.31, obteniendo ingresos en cantidad de \$13,568,768.43, sin embargo, de la comparación con los depósitos contenidos en sus cuentas bancarias "Santander cta. 18-00012695-6" en cantidad de \$641,600.00, "Bancomer cta. 0112416468" en cantidad de \$975,178.67, "Santander cta. 1800012594 7" en cantidad de \$4,274,635.54, "Santander cta.18-00013330-0" en cantidad de \$2,661,067.58 y "Santander cta. 18000196168" en cantidad de \$2,985,219.70, se observó que obtuvo ingresos en cantidad total de \$11,537,701.49, por lo que se observa una diferencia en ingresos por el importe de \$2,031,066.94, correspondiente a las cuentas bancarias "Bancomer cta. 0112416468", "Santander cta. 1800012594 7", "Santander cta.18-00013330-0", en los meses de agosto y octubre.



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Auxiliar de Mayor:

Del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, con la que se examinó la documentación e información presentada para acreditar la observación; remite lista de movimientos bancarios de la cuenta BBVA terminación 6468 al 31 de octubre 2021, estado de cuenta Santander terminación 5947 del 01 al 31 de agosto y del 01 al 31 de octubre del 2021, comparando los registros en auxiliares y los movimientos bancarios, solventando de manera parcial, debido a que persiste una diferencia correspondiente al mes de octubre 2021, entre lo registrado en auxiliares de mayor de la cuenta 1112-9-003 Banco Santander 5947 RF 2018-2021 en la que registran cargos del mes por un monto de \$1,431,058.00 (Un millón cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), contra lo reflejado en el estado de cuenta por un monto de \$327,338.00 (Trescientos veintisiete mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), resultando una diferencia de \$1,103,720.00 (Un millón ciento tres mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, se determina que de la observación por un importe de \$2,031,066.94 (Dos millones treinta y un mil sesenta y seis pesos 94/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada solventa parcialmente un monto de \$927,346.94 (Novecientos veintisiete mil trescientos cuarenta y seis pesos 94/100 M.N.), quedando pendiente de solventar un monto de \$1,103,720.00 (Un millón ciento tres mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-21-21/07-I-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita a la Entidad Fiscalizada aclare la diferencia de \$1,103,720.00 (Un millón ciento tres mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) derivado del registro en auxiliares de mayor de la cuenta 1112-9-003 Banco Santander 5947 RF 2018-2021 en la cual se identifican los cargos del mes de octubre 2021 por un monto de \$1,431,058.00 (Un millón cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), contra lo reflejado en estado de cuenta por un monto de \$327,338.00 (Trescientos veintisiete mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), para que con ello, se fortalezca la rendición de cuentas por parte de la Entidad Fiscalizada.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

9 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$79,458.78

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MXP/TESO/0186-2022, presentó contestación con fecha 16 de diciembre de 2022 al Acta Final de Resultados y Observaciones Preliminares No. ASE/0164-2107/ORAU-21/DFM-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022; entregando 10 CD'S certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240276, consistente en:

Oficio con asunto "Contestación cedula de resultado finales y observaciones preliminares de cuenta pública 2021 9. Ingresos diferencia de \$79,458.78", en el que describe la información remitida, papel de trabajo de saldos de auxiliares de mayor de las cuentas observadas emitido por el sistema de contabilidad gubernamental, papel de trabajo de diferencias de Ingresos de Gestión contra los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos y depósitos, comprobante de depósito por un monto de \$11,316.77 (Once mil trescientos dieciséis pesos 77/100 M.N.) de fecha 14 de diciembre del 2022, Estado de Actividades del 15/oct/2021 al 31/dic/2021, auxiliar de cuentas de intereses ganados del 15/oct/2021 al 31/dic/2021, auxiliar de la cuenta 1112-1-007 Admón. 2021-2024 Santander Cta. 6168 del 01/ene/2021 al 31/dic/2021, auxiliar de la cuenta 1111-1-08 Caja DIF municipal del 01/ene/2021 al 31/dic/2021, auxiliar de la cuenta 1112-9-001 Bancomer CTA. 6468 Rec. Fisc 2018-2021 del 01/ene/2021 al 31/dic/2021, auxiliar de la cuenta 1112-9-003 Bancomer CTA. 5947 Rec. Fisc 2018-2021 del 01/ene/2021 al 31/dic/2021, auxiliar de la cuenta 1112-9-004 Banco Santander CTA. 3300 Catastro del 01/ene/2021 al 31/dic/2021, auxiliar de la cuenta 1112-8-009 Bancomer CTA. 6956 Comité de agua del 01/ene/2021 al 31/dic/2021 y auxiliar de la cuenta 1111-3-111 Caja recursos fiscales del 01/ene/2021 al 31/dic/2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se observó de la cuenta "4100 Ingresos de Gestión" que obtuvo ingresos en cantidad de \$10,921,258.29, sin embargo, de la comparación con los ingresos registrados en las cuentas "1111-1-08 Caja DIF Municipal" en cantidad de \$782,744.50, "1112-9-001 Bancomer cta. 0112416468 Rec. Fisc 2018-2021" en cantidad de \$196,100.00, "1112-9-003 Banco Santander cta. 1800012594 7 R.F 2018-2021" en cantidad de \$4,710,880.54, "1112-9-004 Banco Santander cta.18-00013330-0 catastro" en cantidad de \$2,645,324.11, "1112-8-009 Banco Santander cta. 18-00012695-6 comité de agua potable 2018-2021" en cantidad de \$541,600.00 y "1112-1-007 admón. 2021-2024 Santander cta. 18000196168 Recursos Fiscales" en cantidad de \$1,344,989.08, conociéndose que obtuvo ingresos en cantidad total de \$11,000,717.07, por lo que se observa una diferencia en ingresos en cantidad de \$79,458.78, misma que se desconoce el origen y procedencia de dicho recurso.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, con la que se examinó la documentación e información presentada para acreditar la observación, consistente en: Estado de Actividades, auxiliar de cuentas, en los que integra los montos de \$782,744.50 de la cuenta 1111-1-08, aclarando de la cuenta 1112-9-001 que el monto corresponde a \$975,178.84, \$4,710,880.54 de la cuenta 1112-9-003, \$2,645,324.11 de la cuenta 1112-9-004, \$541,600.00 de la cuenta 1112-8-009 y \$1,344,989.08 de la cuenta 1112-1-007, además remite tabla de saldos de auxiliares de mayor de las cuentas observadas, emitido por el sistema de contabilidad gubernamental, papel de trabajo por diferencias de Ingresos de Gestión contra los registros contables



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de las cuentas observadas, mostrando con ello que la diferencia observada de \$79,458.78 (Setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 78/100 M.N.), se integra de traspasos realizados entre cuentas que no corresponden a ingresos propios, por cancelación de cuentas de recursos fiscales, movimientos realizados en la cuenta 1112-1-007, remitiendo auxiliares con los registros, aclarando con ello la diferencia observada.

Derivado de lo anterior, se determina que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.4 Egresos

10 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$1,219,008.03

Documentación soporte:

Auxiliar de mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MXP/TESO/0186-2022, presentó contestación con fecha 16 de diciembre de 2022 al Acta Final de Resultados y Observaciones Preliminares No. ASE/0164-2107/ORAU-21/DFM-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022; entregando 10 CD'S certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240276, consistente en:

Oficio con asunto "Contestación cedula de resultado finales y observaciones preliminares de cuenta pública 2021 10. Egresos Diferencia de \$1,219,008.03", en el que informa que "Con fecha 25 de noviembre de presente, mediante oficio Numero CM/659/2022 firmado por el contralor Municipal se notificó al Expresidente Municipal C. Jorge Alberto Domínguez Méndez las observaciones contenidas en las cedulas correspondiente al periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2021; sin embargo no dio contestación al requerimiento"(sic), también remiten denuncia presentada por la Tesorería Municipal ante la Autoridad Investigadora del Municipio, contra el Expresidente Municipal durante el periodo 2018-2021, recibida en la contraloría con fecha 02 de diciembre 2021, la cual adjuntan en la contestación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se observó una diferencia en saldos finales de las cuentas contables "1112-8-10 Banco Santander CTA. 18-000112694-2 DIF Municipal 2018-2021", "1112-9-001 Bancomer cta. 0112416468 Rec. Fisc 2018-2021", "1112-9-003 Banco Santander cta. 1800012594 7 R.F 2018-2021", "1112-9-004 Banco Santander cta.18-00013330-0 catastro", "1112-8-009 Banco Santander cta. 18-00012695-6 comité de agua potable 2018-2021" y "1112-1-007 admón. 2021-2024 Santander cta. 18000196168 Recursos Fiscales" obteniendo la cantidad de \$1,219,008.03, misma que se conoció de la siguiente manera: saldos iniciales en cantidad



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de \$946,954.49 más ingresos de gestión por \$10,921,258.29 conocidos del Estado de Actividades, menos los egresos conocidos de las cuentas contables "1112-9-001 Bancomer cta. 0112416468 Rec. Fisc 2018-2021", "1112-9-003 Banco Santander cta. 1800012594 7 R.F 2018-2021", "1112-9-004 Banco Santander cta.18-00013330-0 catastro", "1112-8-009 Banco Santander cta. 18-00012695-6 comité de agua potable 2018-2021" y "1112-1-007 admón. 2021-2024 Santander cta. 18000196168 Recursos Fiscales" por \$9,478,480.50 obteniendo saldos finales por \$2,389,732.28 que comparados con los manifestados por el Municipio en cantidad de \$1,170,724.25 se obtiene la diferencia de \$1,219,008.03.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, con la que se examinó la documentación e información presentada para acreditar la observación, sin embargo, no presenta argumentos o aclaración y en su caso documentación comprobatoria de la diferencia en saldos finales de las cuentas contables por la cantidad de \$1,219,008.03 (un millón doscientos diecinueve mil ocho pesos 03/100 M.N.), misma que se conoció de la siguiente manera: saldos iniciales en cantidad de \$946,954.49 más ingresos de gestión por \$10,921,258.29 (diez millones novecientos veintinueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos 29/100 M.N.) conocidos del Estado de Actividades, menos los egresos conocidos de las cuentas contables por \$9,478,480.50 (nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 50/100 M.N.) obteniendo saldos finales por \$2,389,732.28 (dos millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos 28/100 M.N.) que comparados con los manifestados por el municipio en los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021 en cantidad de \$1,170,724.25 (un millón ciento setenta mil setecientos veinticuatro pesos 25/100 M.N.) se obtiene la diferencia de \$1,219,008.03 (un millón doscientos diecinueve mil ocho pesos 03/100 M.N.); así como, la integración del monto observado con la documentación comprobatoria respectiva. Derivado de lo anterior, se determina que la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, no cumple en términos de comprobación y justificación, por lo tanto, no solventa la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-21-21/07-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,219,008.03 (Un millón doscientos diecinueve mil ocho pesos 03/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

11 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$2,785,465.10

Pólizas al, 31/12/2021

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MXP/TESO/0186-2022, presentó contestación con fecha 16 de diciembre de 2022 al Acta Final de Resultados y Observaciones Preliminares No. ASE/0164-2107/ORAU-21/DFM-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022; entregando 10 CD'S certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240276, consistente en:

Oficio con asunto "Contestación cedula de resultado finales y observaciones preliminares de cuenta pública 2021 11. Materiales y suministros por \$2,785,465.10", en el que informa la documentación remitida.

De las pólizas C00054, C00431, C01652, C01713, D00804, D00805 y C01826, la Entidad Fiscalizada remite el registro contable, el monto de las pólizas es por \$286,142.11 (Doscientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 11/100 M.N.).

De las pólizas C01280, C01712, C01716, C01815, C01816, C01820, C01822, C01823, C01827 y C00880, la Entidad Fiscalizada remite los registros contables y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), el monto de las pólizas es por \$875,852.87 (Ochocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos 87/100 M.N.).

De las pólizas C00202, C01095, C00621, C01097, C01099, C00601, C00606, C00599, C00203, C01219, C00206, C00207, C00209, C00205, C00204, C00208, C00820, C01096, C01361, C01362, C01364, C01365, C01366, C01392, C01394, C01459, C01419, C01337, C01339, C00598, C01341, C01340, C01634, C01654, C01660, C01632, C01796, C01813, C01814, C01835, C00124, C00439, C00434, C00438, C00301, C00429, C01828, C00435, C00604, C00600, C00772, C00773, C00859, C01174, C01175, C01176, C01177, C01178, C01179, C01180, C01181, C01182, C01183, C01184, C01192, C01212, C01213, C01347, C01348, C01349, C01350, C00201, C00594, C01836, C01829, C01384, C01617, C01618, C01338, C00423, C00628, C01393, C01834, C01821, C01714, C01715, C01824, C01832, C00064 y C01209, remite comprobante de transferencia, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), requisiciones, cotización, reporte fotográfico y documentación comprobatoria. El monto de las pólizas es por \$620,644.25 (Seiscientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).

De las pólizas C00620, C01214, C01103, C01186, C00595, la Entidad Fiscalizada remite comprobante de transferencias, tabla de importes de carga de gasolina y diésel por área correspondiente a los periodos del 16 al 31 de marzo, del 01 al 15 de abril, del 01 al 15 y del 16 al 30 de junio, del 01 al 15 de julio. El monto de las pólizas es por \$856,615.87 (Ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos quince pesos 87/100 M.N.).

De las pólizas C01222, C00181, C00771 y C00590 remite cheque, recibo de compra de formas valoradas, formato de entrega de ayudas sociales, solicitud, autorización y agradecimientos de apoyo, solicitud de protección de datos del, identificación, RFC, del beneficiario, fotografía de entrega de apoyo, solicitud de pago de viáticos, oficio de comisión, facturas de peaje y alimentos, el monto de las pólizas es por \$146,210.00 (Cientos cuarenta y seis mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.).

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Derivado de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada se observa en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", la falta de documentación que acredite el ejercicio del gasto, así como, la efectiva realización y/o adquisición de los conceptos señalados en los registros contables, misma cantidad que se conoció en las siguientes pólizas:

Póliza c00054 de fecha 07/01/2021 por un importe de \$40,500.00, póliza c00064 de fecha 18/01/2021 por un importe de \$25,056.00, póliza c00124 de fecha 14/01/2021 por un importe de \$6,000.00, póliza c00181 de fecha 04/02/2021 por un importe de \$41,400.00, póliza c00201 de fecha 18/02/2021 por un importe de \$6,079.56, póliza c00202 de fecha 18/02/2021 por un importe de \$8,070.01, póliza c00203 de fecha 18/02/2021 por un importe de \$9,377.44, póliza c00204 de fecha 18/02/2021 por un importe de \$3,364.00, póliza c00205 de fecha 18/02/2021 por un importe de \$324.80, póliza c00206 de fecha 18/02/2021 por un importe de \$2,320.00, póliza c00207 de fecha 18/02/2021 por un importe de \$174.00, póliza c00208 de fecha 18/02/2021 por un importe de \$174.00, póliza c00209 de fecha 18/02/2021 por un importe de \$1,508.00, póliza c00301 de fecha 09/02/2021 por un importe de \$8,584.00, póliza c00423 de fecha 04/03/2021 por un importe de \$754.00, póliza c00429 de fecha 12/03/2021 por un importe de \$4,019.40, póliza c00431 de fecha 17/03/2021 por un importe de \$27,890.00, póliza c00434 de fecha 22/03/2021 por un importe de \$4,065.80, póliza c00435 de fecha 22/03/2021 por un importe de \$10,718.40, póliza c00438 de fecha 22/03/2021 por un importe de \$626.40, póliza c00439 de fecha 22/03/2021 por un importe de \$1,160.00, póliza c00590 de fecha 06/04/2021 por un importe de \$26,650.00, póliza c00594 de fecha 06/04/2021 por un importe de \$14,582.36, póliza c00595 de fecha 07/04/2021 por un importe de \$205,611.60, póliza c00598 de fecha 13/04/2021 por un importe de \$8,760.00, póliza c00599 de fecha 13/04/2021 por un importe de \$18,165.60, póliza c00600 de fecha 13/04/2021 por un importe de \$1,229.60, póliza c00601 de fecha 13/04/2021 por un importe de \$815.00, póliza c00604 de fecha 13/04/2021 por un importe de \$2,195.00, póliza c00606 de fecha 16/04/2021 por un importe de \$2,000.01, póliza c00620 de fecha 21/04/2021 por un importe de \$165,660.84, póliza c00621 de fecha 21/04/2021 por un importe de \$2,990.00, póliza c00628 de fecha 28/04/2021 por un importe de \$13,920.06, póliza c00880 de fecha 13/05/2021 por un importe de \$130,290.00, póliza c00771 de fecha 03/05/2021 por un importe de \$31,660.00, póliza c00772 de fecha 10/05/2021 por un importe de \$4,315.20, póliza c00773 de fecha 10/05/2021 por un importe de \$1,827.00, póliza c00820 de fecha 17/05/2021 por un importe de \$30,999.96, póliza c00859 de fecha 20/05/2021 por un importe de \$5,104.00, póliza c01097 de fecha 04/06/2021 por un importe de \$348.00, póliza c01099 de fecha 04/06/2021 por un importe de \$336.40, póliza c01096 de fecha 08/06/2021 por un importe de \$30,148.40, póliza c01095 de fecha 18/06/2021 por un importe de \$27,115.00, póliza c01103 de fecha 23/06/2021 por un importe de \$160,313.35, póliza c01280 de fecha 23/07/2021 por un importe de \$98,910.00, póliza c01174 de fecha 02/07/2021 por un importe de \$1,450.00, póliza c01175 de fecha 02/07/2021 por un importe de \$2,209.80, póliza c01176 de fecha 02/07/2021 por un importe de \$1,828.16, póliza c01177 de fecha 02/07/2021 por un importe de \$3,330.36, póliza c01178 de fecha 02/07/2021 por un importe de \$1,307.32, póliza c01179 de fecha 02/07/2021 por un importe de \$960.48, póliza c01180 de fecha 02/07/2021 por un importe de \$861.88, póliza c01181 de fecha 02/07/2021 por un importe de \$603.20, póliza c01182 de fecha 02/07/2021 por un importe de \$1,296.88, póliza c01183 de fecha 02/07/2021 por un importe de \$1,549.76, póliza c01184 de fecha 02/07/2021 por un importe de \$1,104.32, póliza c01186 de fecha 07/07/2021 por un importe de \$168,344.95, póliza c01192 de fecha 09/07/2021 por un importe de \$1,548.60, póliza c01212 de fecha 21/07/2021 por un importe de \$817.80, póliza c01213 de fecha 21/07/2021 por un importe de \$4,466.00, póliza c01214 de fecha 22/07/2021 por un importe de \$156,685.13, póliza c01209 de fecha 23/07/2021 por un importe de \$19,050.00, póliza c01219 de fecha 23/07/2021 por un importe de \$3,770.00, póliza c01222 de fecha 27/07/2021 por un importe de \$46,500.00, póliza c01337 de fecha 13/08/2021 por un importe de \$180.00, póliza c01338 de fecha 13/08/2021 por un importe de \$850.00, póliza c01339 de fecha 13/08/2021 por un importe de \$100.00, póliza c01340 de fecha 13/08/2021 por un importe de \$6,556.00,

HMA/JMGR/JAAC
IF-UII-PFS-01



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

póliza c01341 de fecha 13/08/2021 por un importe de \$1,510.26, póliza c01347 de fecha 18/08/2021 por un importe de \$4,920.72, póliza c01348 de fecha 18/08/2021 por un importe de \$2,887.24, póliza c01349 de fecha 18/08/2021 por un importe de 4,722.36, póliza c01350 de fecha 18/08/2021 por un importe de \$2,850.12, póliza c01361 de fecha 20/08/2021 por un importe de \$2,800.00, póliza c01362 de fecha 20/08/2021 por un importe de \$1,980.00, póliza c01364 de fecha 20/08/2021 por un importe de \$3,065.59, póliza c01365 de fecha 20/08/2021 por un importe de \$2,999.99, póliza c01366 de fecha 20/08/2021 por un importe de \$250.00, póliza c01392 de fecha 20/08/2021 por un importe de \$1,411.67, póliza c01394 de fecha 24/08/2021 por un importe de \$846.80, póliza c01459 de fecha 24/08/2021 por un importe de \$1,087.50, póliza c01419 de fecha 30/08/2021 por un importe de \$1,288.41, póliza c01384 de fecha 13/08/2021 por un importe de \$16,200.00, póliza c01393 de fecha 30/08/2021 por un importe de \$44,880.00, póliza c01617 de fecha 08/09/2021 por un importe de \$204.75, póliza c01618 de fecha 08/09/2021 por un importe de \$1,906.81, póliza c01632 de fecha 09/09/2021 por un importe de \$3,204.00, póliza c01634 de fecha 10/09/2021 por un importe de \$798.00, póliza c01652 de fecha 21/09/2021 por un importe de \$39,000.00, póliza c01654 de fecha 23/09/2021 por un importe de \$696.00, póliza c01660 de fecha 29/09/2021 por un importe de \$900.00, póliza c01712 de fecha 09/09/2021 por un importe de 80,770.00, póliza c01713 de fecha 10/09/2021 por un importe de \$14,060.00, póliza c01714 de fecha 17/09/2021 por un importe de \$20,880.00, póliza c01715 de fecha 17/09/2021 por un importe de \$17,028.80, póliza c01716 de fecha 24/09/2021 por un importe de \$41,520.00, póliza d00804 de fecha 29/09/2021 por un importe de \$15,320.00, póliza d00805 de fecha 29/09/2021 por un importe de \$17,400.00, póliza c01796 de fecha 01/10/2021 por un importe de \$1,658.80, póliza c01829 de fecha 11/10/2021 por un importe de \$13,270.40, póliza c01813 de fecha 08/10/2021 por un importe de \$1,390.00, póliza c01814 de fecha 08/10/2021 por un importe de \$5,336.00, póliza c01815 de fecha 08/10/2021 por un importe de \$77,382.57, póliza c01816 de fecha 08/10/2021 por un importe de \$156,436.42, póliza c01820 de fecha 08/10/2021 por un importe de \$143,551.80, póliza c01821 de fecha 08/10/2021 por un importe de \$19,380.00, póliza c01822 de fecha 08/10/2021 por un importe de \$40,977.43, póliza c01823 de fecha 11/10/2021 por un importe de \$44,593.09, póliza c01824 de fecha 11/10/2021 por un importe de \$37,552.08, póliza c01826 de fecha 11/10/2021 por un importe de \$131,972.11, póliza c01827 de fecha 11/10/2021 por un importe de \$61,421.56, póliza c01828 de fecha 11/10/2021 por un importe de \$12,330.80, póliza c01832 de fecha 11/10/2021 por un importe de \$36,347.44, póliza c01834 de fecha 13/10/2021 por un importe de \$23,152.27, póliza c01835 de fecha 13/10/2021 por un importe de \$6,847.48 y póliza c01836 de fecha 13/10/2021 por un importe de \$12,992.00.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Auxiliar de Mayor:

Del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, con la que se examinó la documentación e información presentada para acreditar la observación; consistente en documentación soporte por un monto de \$1,623,470.12 (Un millón seiscientos veintitrés mil cuatrocientos setenta pesos 12/100 M.N.); quedando pendiente por solventar un monto de \$1,161,994.98 (Un millón ciento sesenta y uno mil novecientos noventa y cuatro pesos 98/100 M.N.), ya que, únicamente remitió los registros contables de las pólizas C00054, C00431, C01652, C01713, D00804, D00805, C01826 y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de las pólizas C01280, C01712, C01716, C01815, C01816, C01820, C01822, C01823, C01827 y C00880, sin remitir evidencia de los bienes adquiridos, requisiciones, cotización, proceso de adjudicación y reporte fotográfico, que acredite el ejercicio del gasto.



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Derivado de lo anterior, se determina que la Entidad Fiscalizada solventa parcialmente la observación, del total observado por \$2,785,465.10 (Dos millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), solventa un monto de \$1,623,470.12 (Un millón seiscientos veintitrés mil cuatrocientos setenta pesos 12/100 M.N.), quedando pendiente de solventar un monto de \$1,161,994.98 (Un millón ciento sesenta y un mil novecientos noventa y cuatro pesos 98/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-21-21/07-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,161,994.98 (Un millón ciento sesenta y un mil novecientos noventa y cuatro pesos 98/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

12 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$3,060,799.02

Pólizas al, 31/12/2021

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MXP/TESO/0186-2022, presentó contestación con fecha 16 de diciembre de 2022 al Acta Final de Resultados y Observaciones Preliminares No. ASE/0164-2107/ORAU-21/DFM-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022; entregando 10 CD'S certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240276, consistente en:

Oficio con asunto "Contestación cedula de resultado finales y observaciones preliminares de cuenta pública 2021 12. Servicios Generales por \$3,060,799.02", en el que informa la documentación remitida.

De las pólizas C00062, C00088, C00412, C00414, C00420, C00433, C00444, C01387, C01637, C01648, C01653, C01655, D00801, D00802, D00803, C01693, C01695, C01799, C01818, C01811, C01812 y D00859, la Entidad Fiscalizada remite el registro contable. El monto de las pólizas es por \$767,647.96 (Setecientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.).

De las pólizas C00126, C00070, C00090, C00300, C00413, C00525, C00696, C01619, C01635, C01647, C01730, C01661, C01819, C01817, C01825, C01833, C01831, C00877, C01071, C01270, C01271 y C01711, la Entidad Fiscalizada remite el registro contable y los Comprobantes Fiscales



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Digitales por Internet (CFDI). El monto de las pólizas es por \$826,772.00 (Ochocientos veintiséis mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

De las pólizas C00213, E00006, C00191, C00192, C00214, C00591, C00592, C00593, C00597, C00603, C00607, C00865, C01100, C01101, C01098, C01195, C01336, C01375, C01377, C01391, C01367, C01368, C01369, C01403, C01404, C01405, C01408, C01409, C01410, C01411, C01412, C01413, C01414, C01415, C01398, C01400, C01420, C01421, C01422, C01928, C02042, C02029, C01630, C01110, D00079, C01370, D00060, C00421, C00422, C00424, C00430, C00436, C00437, C00440, C00442, C01622, C01623, C01625, C01626, C01627, C01628, C01629, C01624, C01638, C01639, C01640, C01641, C01642, C01643, C01644, C01645, C01646, C01657, C01658, C01659, C01620, C01621, C01633, C00425 y C00441, la Entidad Fiscalizada remite comprobante de transferencia, estado de cuenta que refleja movimiento, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), vale de suministros, requisición, formato de pago de contribuciones federales, reporte fotográfico y documentación comprobatoria de las pólizas por un monto de \$628,724.92 (Seiscientos veintiocho mil setecientos veinticuatro pesos 92/100 M.N.).

De las pólizas C02033, C02036, D00609, D00609, D00863, D00861, D00887, E00008, E00008, D00896 y D00897 la Entidad Fiscalizada remite Estado de cuenta que señala las comisiones cobradas por cheque, refleja los movimientos bancarios realizados, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria de las pólizas por un monto de \$322,000.21 (Trescientos veintidós mil pesos 21/100 M.N.), y de las pólizas E00005, C00190, C00589 remite Oficio XIU/PART-11/2021/007 autorizando reintegro a la cuenta de participaciones, comprobante de transferencia, estado de cuenta donde se refleja el movimiento, cheque, requisición, recibo de compra de formas valoradas, formato de entrega de ayudas sociales, solicitud, autorización y agradecimientos de apoyo, solicitud de protección de datos del, identificación, RFC, del beneficiario, fotografía de entrega de apoyo, solicitud de pago de viáticos, oficio de comisión, facturas de peaje y alimentos de las pólizas por un monto de \$515,613.93 (Quinientos quince mil seiscientos trece pesos 93/100 M.N.).

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

Derivado de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se observa en el Capítulo 3000 "Servicios Generales", la falta de documentación que acredite el ejercicio del gasto, la efectiva realización y/o adquisición de los conceptos señalados en los registros contables, misma cantidad que se conoció en las siguientes pólizas:

Póliza d00079 de fecha 04/01/2021 por un importe de \$551.00, póliza d00060 de fecha 22/01/2021 por un importe de \$3,711.00, póliza d00609 de fecha 08/07/2021 por un importe de \$950.00, póliza d00609 de fecha 08/07/2021 por un importe de \$152.00, póliza d00801 de fecha 29/09/2021 por un importe de \$60,320.00, póliza d00802 de fecha 29/09/2021 por un importe de \$9,280.00, póliza d00803 de fecha 29/09/2021 por un importe de \$13,920.00, póliza d00859 de fecha 13/10/2021 por un importe de \$8,280.00, póliza d00863 de fecha 28/10/2021 por un importe de \$56,192.47, póliza d00896 de fecha 06/12/2021 por un importe de \$8,000.00, póliza d00897 de fecha 31/12/2021 por un importe de \$8,000.00, póliza d00887 de fecha 29/12/2021 por un importe de \$5,060.00, póliza d00861 de fecha 28/10/2021 por un importe de \$31,230.75, póliza c01928 de fecha 29/11/2021 por un importe de \$417.60, póliza c01657 de fecha 27/09/2021 por un importe de \$3,385.00, póliza c00413 de fecha 01/03/2021 por un importe de \$12,000.00, póliza c01819 de fecha 08/10/2021 por un importe de \$42,920.00, póliza c00090 de fecha 29/01/2021 por un importe de \$13,224.00, póliza c01635 de fecha 10/09/2021 por un importe de \$22,568.00, póliza c00424 de fecha 05/03/2021 por un importe de \$4,466.00, póliza c00425 de fecha 05/03/2021 por un importe de \$9,454.00, póliza c00430 de fecha 12/03/2021 por un importe de \$7,957.60, póliza c00436 de fecha 22/03/2021 por un importe de \$649.60,



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

póliza c01375 de fecha 20/08/2021 por un importe de \$5,776.80, póliza e00006 de fecha 09/11/2021 por un importe de \$20,000.00, póliza c00597 de fecha 13/04/2021 por un importe de \$30,132.00, póliza c00603 de fecha 13/04/2021 por un importe de \$2,667.00, póliza c00070 de fecha 22/01/2021 por un importe de \$18,000.00, póliza c01833 de fecha 13/10/2021 por un importe de \$49,320.00, póliza c01100 de fecha 04/06/2021 por un importe de \$1,026.00, póliza c01101 de fecha 04/06/2021 por un importe de \$1,744.00, póliza c01098 de fecha 08/06/2021 por un importe de \$4,214.00, póliza c01336 de fecha 13/08/2021 por un importe de \$1,335.00, póliza c01377 de fecha 20/08/2021 por un importe de \$1,714.00, póliza c01391 de fecha 20/08/2021 por un importe de \$2,288.00, póliza c01620 de fecha 08/09/2021 por un importe de \$1,748.00, póliza c01621 de fecha 08/09/2021 por un importe de \$1,724.00, póliza c01622 de fecha 08/09/2021 por un importe de \$6,077.00, póliza c01623 de fecha 08/09/2021 por un importe de \$2,320.00, póliza c01403 de fecha 24/08/2021 por un importe de \$313.20, póliza c01404 de fecha 24/08/2021 por un importe de \$2,726.00, póliza c01405 de fecha 24/08/2021 por un importe de \$7,308.00, póliza c01408 de fecha 24/08/2021 por un importe de \$150.80, póliza c01409 de fecha 24/08/2021 por un importe de \$4,872.00, póliza c01410 de fecha 24/08/2021 por un importe de \$1,508.00, póliza c01411 de fecha 24/08/2021 por un importe de \$3,480.00, póliza c01412 de fecha 24/08/2021 por un importe de \$2,067.12, póliza c01413 de fecha 24/08/2021 por un importe de \$738.92, póliza c01414 de fecha 24/08/2021 por un importe de \$2,067.12, póliza c01415 de fecha 24/08/2021 por un importe de \$10,022.40, póliza c01420 de fecha 31/08/2021 por un importe de \$348.00, póliza c01421 de fecha 31/08/2021 por un importe de \$2,552.00, póliza c01422 de fecha 31/08/2021 por un importe de \$1,136.80, póliza c01619 de fecha 08/09/2021 por un importe de \$30,740.00, póliza c01625 de fecha 08/09/2021 por un importe de \$4,988.00, póliza c01626 de fecha 08/09/2021 por un importe de \$150.80, póliza c01627 de fecha 08/09/2021 por un importe de \$1,542.80, póliza c01628 de fecha 08/09/2021 por un importe de \$174.00, póliza c01629 de fecha 08/09/2021 por un importe de \$174.00, póliza c01630 de fecha 08/09/2021 por un importe de \$1,508.00, póliza c01638 de fecha 10/09/2021 por un importe de \$1,276.00, póliza c01639 de fecha 10/09/2021 por un importe de \$1,566.00, póliza c01640 de fecha 10/09/2021 por un importe de \$754.00, póliza c01641 de fecha 10/09/2021 por un importe de \$1,925.60, póliza c01642 de fecha 10/09/2021 por un importe de \$2,088.00, póliza c01643 de fecha 10/09/2021 por un importe de \$2,784.00, póliza c01644 de fecha 10/09/2021 por un importe de \$464.00, póliza c01645 de fecha 10/09/2021 por un importe de \$3,735.20, póliza c01646 de fecha 10/09/2021 por un importe de \$487.20, póliza c00214 de fecha 24/02/2021 por un importe de \$8,694.20, póliza c00191 de fecha 16/02/2021 por un importe de \$667.00, póliza c00192 de fecha 16/02/2021 por un importe de \$261.00, póliza c00421 de fecha 04/03/2021 por un importe de \$2,882.60, póliza c00422 de fecha 04/03/2021 por un importe de \$3,546.12, póliza c00437 de fecha 22/03/2021 por un importe de \$162.40, póliza c00440 de fecha 22/03/2021 por un importe de \$1,438.40, póliza c00441 de fecha 22/03/2021 por un importe de \$10,312.40, póliza c00442 de fecha 22/03/2021 por un importe de \$121.80, póliza c00591 de fecha 06/04/2021 por un importe de \$1,856.00, póliza c00592 de fecha 06/04/2021 por un importe de \$2,279.40, póliza c00593 de fecha 06/04/2021 por un importe de \$1,856.00, póliza c00607 de fecha 16/04/2021 por un importe de \$8,207.00, póliza c00865 de fecha 24/05/2021 por un importe de \$53,766.00, póliza c01195 de fecha 12/07/2021 por un importe de \$41,516.40, póliza c01367 de fecha 20/08/2021 por un importe de \$8,294.00, póliza c01368 de fecha 20/08/2021 por un importe de \$1,252.80, póliza c01369 de fecha 20/08/2021 por un importe de \$29,162.40, póliza c01370 de fecha 20/08/2021 por un importe de \$1,276.00, póliza c01398 de fecha 24/08/2021 por un importe de \$243.60, póliza c01400 de fecha 24/08/2021 por un importe de \$4,855.76, póliza c01624 de fecha 08/09/2021 por un importe de \$278.40, póliza c01647 de fecha 13/09/2021 por un importe de \$17,400.00, póliza c01658 de fecha 28/09/2021 por un importe de \$1,438.40, póliza c01831 de fecha 14/10/2021 por un importe de \$12,296.00, póliza c02033 de fecha 30/12/2021 por un importe de \$201,312.99, póliza c01818 de fecha 08/10/2021 por un importe de \$26,550.00, póliza e00005 de fecha 29/11/2021 por un importe de \$477,062.23, póliza c02042 de fecha 30/12/2021 por un importe de \$61,237.42, póliza c02036 de fecha 30/12/2021 por un importe de \$10,000.00, póliza e00008

de fecha 31/12/2021 por un importe de \$152.00, póliza e00008 de fecha 31/12/2021 por un importe de \$950.00, póliza c01825 de fecha 11/10/2021 por un importe de \$81,200.00, póliza c01730 de fecha 29/09/2021 por un importe de \$128,064.00, póliza c01817 de fecha 08/10/2021 por un importe de \$58,000.00, póliza c00126 de fecha 15/01/2021 por un importe de \$14,500.00, póliza c00300 de fecha 08/02/2021 por un importe de \$14,500.00, póliza c00525 de fecha 29/03/2021 por un importe de \$14,500.00, póliza c00696 de fecha 07/04/2021 por un importe de \$14,500.00, póliza c00877 de fecha 17/05/2021 por un importe de \$14,500.00, póliza c01071 de fecha 10/06/2021 por un importe de \$14,500.00, póliza c01271 de fecha 22/07/2021 por un importe de \$14,500.00, póliza c01387 de fecha 09/08/2021 por un importe de \$14,500.00, póliza c01711 de fecha 01/09/2021 por un importe de \$14,500.00, póliza c00062 de fecha 15/01/2021 por un importe de \$34,105.12, póliza c00088 de fecha 29/01/2021 por un importe de \$21,311.79, póliza c00190 de fecha 15/02/2021 por un importe de \$13,195.00, póliza c00412 de fecha 01/03/2021 por un importe de \$19,638.65, póliza c00414 de fecha 01/03/2021 por un importe de \$11,693.69, póliza c00420 de fecha 03/03/2021 por un importe de \$16,855.09, póliza c00433 de fecha 18/03/2021 por un importe de \$41,000.00, póliza c00444 de fecha 24/03/2021 por un importe de \$28,638.50, póliza c00589 de fecha 05/04/2021 por un importe de \$25,356.70, póliza c01110 de fecha 23/06/2021 por un importe de \$20,000.00, póliza c01637 de fecha 10/09/2021 por un importe de \$14,700.00, póliza c01648 de fecha 14/09/2021 por un importe de \$15,400.00, póliza c01653 de fecha 21/09/2021 por un importe de \$20,143.78, póliza c01655 de fecha 23/09/2021 por un importe de \$14,700.00, póliza c01693 de fecha 30/09/2021 por un importe de \$18,561.34, póliza c01695 de fecha 30/09/2021 por un importe de \$26,550.00, póliza c01799 de fecha 07/10/2021 por un importe de \$265,500.00, póliza c01811 de fecha 11/10/2021 por un importe de \$54,000.00, póliza c01812 de fecha 11/10/2021 por un importe de \$32,000.00, póliza c01659 de fecha 29/09/2021 por un importe de \$450.00, póliza c01633 de fecha 10/09/2021 por un importe de \$4,200.00, póliza c02029 de fecha 03/12/2021 por un importe de \$17,171.00, póliza c01270 de fecha 20/07/2021 por un importe de \$174,000.00, póliza c00213 de fecha 24/02/2021 por un importe de \$165,072.86 y póliza c01661 de fecha 30/09/2021 por un importe de \$51,040.00.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Auxiliar de Mayor:

Del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, con la que se examinó la documentación e información presentada para acreditar la observación; remite documentación comprobatoria de los gastos por un monto de \$1,466,379.06 (Un millón cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos 06/100 M.N.), quedando pendiente por solventar un monto de \$1,594,419.96 (Un millón quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos 96/100 M.N.), debido a que únicamente remitió registros contables de las pólizas C00062, C00088, C00412, C00414, C00420, C00433, C00444, C01387, C01637, C01648, C01653, C01655, D00801, D00802, D00803, C01693, C01695, C01799, C01818, C01811, C01812 y D00859, así como, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00126, C00070, C00090, C00300, C00413, C00525, C00696, C01619, C01635, C01647, C01730, C01661, C01819, C01817, C01825, C01833, C01831, C00877, C01071, C01270, C01271 y C01711, sin remitir evidencia de los bienes adquiridos, requisiciones, cotización, proceso de adjudicación y reporte fotográfico, que acredite el ejercicio del gasto.

Derivado de lo anterior, se determina que la Entidad Fiscalizada solventa parcialmente la observación; del total observado por \$3,060,799.02 (Tres millones sesenta mil setecientos noventa y nueve pesos 02/100 M.N.), solventa un monto de \$1,466,379.06 (Un millón cuatrocientos sesenta y seis mil



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

trescientos setenta y nueve pesos 06/100 M.N.), quedando pendiente de solventar un monto de \$1,594,419.96 (Un millón quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos 96/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-21-21/07-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,594,419.96 (Un millón quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos 96/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

13 Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Importe Observado: \$1,772,234.74
Pólizas al, 31/12/2021

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MXP/TESO/0186-2022, presentó contestación con fecha 16 de diciembre de 2022 al Acta Final de Resultados y Observaciones Preliminares No. ASE/0164-2107/ORAU-21/DFM-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022; entregando 10 CD'S certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240276, consistente en:

Oficio con asunto "Contestación cedula de resultado finales y observaciones preliminares de cuenta pública 2021 13. Ayudas sociales a Personas por \$1,772,234.74", en el que informa la documentación remitida.

De las pólizas C00056, C00066, C00068, C00082, C00428, C00432, C00878, C01651, C01656, C01694, C01800, C01810, C01848, C00619, la Entidad Fiscalizada remite el registro contable, el monto de las pólizas es por \$544,573.13 (Quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos 13/100 M.N.).

De las pólizas C00132, C00133, C00134, C00313, C00520, C00521, C00523 y C00524, la Entidad Fiscalizada remite los registros contables y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), el monto de las pólizas es por \$502,593.00 (Quinientos dos mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De las pólizas C00182, C00188, C00189, C00211, C00596, C00605, C00618, C00626, C00819, C01111, C01112, C01205, C01351, C02061, C00212, C02030, C02031, C00187, C00602, C00703, C02039, C02046, C00427 y C00522, la Entidad Fiscalizada remite cheque, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), recibo de compra de formas valoradas, formato de entrega de ayudas sociales folio, solicitud, autorización y agradecimientos de apoyo, solicitud de protección de datos, identificación, RFC del beneficiario, fotografía de entrega de apoyo, solicitud de pago de viáticos, oficio de comisión, requisiciones, lista de materiales, estados de cuenta en el que se reflejan los movimientos bancarios, facturas de peaje y alimentos, documentación comprobatoria de las pólizas por un monto de \$725,068.61 (Setecientos veinticinco mil sesenta y ocho pesos 61/100 M.N.).

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, del gasto por Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", no se observa documentación que acredite el ejercicio del gasto, así como, la efectiva realización y/o adquisición de los conceptos señalados en los registros contables, misma cantidad que se conoció en las siguientes pólizas:

Póliza 00132 de fecha 19/01/2021 por un importe de \$44,155.00, póliza c00133 de fecha 21/01/2021 por un importe de \$20,050.00, póliza c00134 de fecha 29/01/2021 por un importe de \$144,218.00, póliza c00056 de fecha 09/01/2021 por un importe de \$32,629.81, póliza c00066 de fecha 19/01/2021 por un importe de \$23,250.00, póliza c00068 de fecha 19/01/2021 por un importe de \$15,579.00, póliza c00082 de fecha 26/01/2021 por un importe de \$26,368.51, póliza c00313 de fecha 23/02/2021 por un importe de \$60,000.00, póliza c00182 de fecha 04/02/2021 por un importe de \$12,587.25, póliza c00187 de fecha 05/02/2021 por un importe de \$124,987.96, póliza c00188 de fecha 11/02/2021 por un importe de \$25,000.00, póliza c00211 de fecha 19/02/2021 por un importe de \$43,500.00, póliza c00212 de fecha 23/02/2021 por un importe de \$32,206.47, póliza c00189 de fecha 12/02/2021 por un importe de \$20,841.54, póliza c00520 de fecha 04/03/2021 por un importe de \$120,000.00, póliza c00521 de fecha 05/03/2021 por un importe de \$46,000.00, póliza c00522 de fecha 11/03/2021 por un importe de \$1,000.00, póliza c00523 de fecha 22/03/2021 por un importe de \$20,400.00, póliza c00524 de fecha 24/03/2021 por un importe de \$47,770.00, póliza c00427 de fecha 05/03/2021 por un importe de \$11,618.58, póliza c00428 de fecha 12/03/2021 por un importe de \$38,616.10, póliza c00432 de fecha 31/03/2021 por un importe de \$42,000.00, póliza c00596 de fecha 12/04/2021 por un importe de \$10,254.59, póliza c00602 de fecha 13/04/2021 por un importe de \$700.00, póliza c00605 de fecha 14/04/2021 por un importe de \$16,537.00, póliza c00618 de fecha 19/04/2021 por un importe de \$15,737.00, póliza c00619 de fecha 30/04/2021 por un importe de \$30,000.00, póliza c00626 de fecha 30/04/2021 por un importe de \$43,500.00, póliza c00703 de fecha 30/04/2021 por un importe de \$80,400.00, póliza c00819 de fecha 14/05/2021 por un importe de \$43,500.00, póliza c00878 de fecha 31/05/2021 por un importe de \$150,000.00, póliza c01111 de fecha 15/06/2021 por un importe de \$10,000.00, póliza c01112 de fecha 29/06/2021 por un importe de \$31,000.00, póliza c01205 de fecha 31/07/2021 por un importe de \$29,000.00, póliza c01351 de fecha 18/08/2021 por un importe de \$29,000.00, póliza c01651 de fecha 18/09/2021 por un importe de \$16,353.99, póliza c01656 de fecha 27/09/2021 por un importe de \$29,332.98, póliza c01694 de fecha 30/09/2021 por un importe de \$22,989.56, póliza c01800 de fecha 07/10/2021 por un importe de \$43,500.00, póliza c01810 de fecha 08/10/2021 por un importe de \$39,323.18, póliza c01848 de fecha 13/10/2021 por un importe de \$34,630.00, póliza c02039 de fecha 20/12/2021 por un importe de \$72,000.00, póliza c02046 de fecha 27/12/2021 por un importe de \$417.60, póliza c02030 de fecha 28/12/2021 por un importe de \$14,500.00, póliza c02031 de fecha 28/12/2021 por un importe de \$14,000.00 y póliza c02061 de fecha 31/12/2021 por un importe de \$42,780.62.



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Solicitud de apoyo.
- CFDI.
- Evidencia del pago.
- Evidencia de apoyo otorgado.

Del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, con la que se examinó la documentación e información presentada para acreditar la observación; remite documentación comprobatoria de las ayudas sociales por un monto de \$725,068.61 (Setecientos veinticinco mil sesenta y ocho pesos 61/100 M.N.), quedando pendiente por solventar un monto de \$1,047,166.13 (Un millón cuarenta y siete mil ciento sesenta y seis pesos 13/100 M.N.), debido a que únicamente remitió registros contables de las pólizas C00056, C00066, C00068, C00082, C00428, C00432, C00878, C01651, C01656, C01694, C01800, C01810, C01848, C00619, y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00132, C00133, C00134, C00313, C00520, C00521, C00523 y C00524, sin remitir las solicitudes, autorización y agradecimientos de los apoyos, formato de entrega de ayudas sociales, datos del beneficiario y fotografía de la entrega de las ayudas sociales.

Derivado de lo anterior, se determina que la Entidad Fiscalizada solventa parcialmente la observación, del total observado por \$1,772,234.74 (Un millón setecientos setenta y dos mil doscientos treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.), solventa un monto de \$725,068.61 (Setecientos veinticinco mil sesenta y ocho pesos 61/100 M.N.), quedando pendiente de solventar un monto de \$1,047,166.13 (Un millón cuarenta y siete mil ciento sesenta y seis pesos 13/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-21-21/07-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,047,166.13 (Un millón cuarenta y siete mil ciento sesenta y seis pesos 13/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

14 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$532,639,307.33
Observaciones al 31/12/2021

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MXP/TESO/0186-2022, presentó contestación con fecha 16 de diciembre de 2022 al Acta Final de Resultados y Observaciones Preliminares No. ASE/0164-2107/ORAU-21/DFM-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022; entregando 10 CD's certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240276, consistente en:

Oficio con asunto "Contestación cedula de resultado finales y observaciones preliminares de cuenta pública 2021 14. Egresos por \$532,639,307.33", así como oficio CM-0666/2022 con asunto "Solicitud de Informe Auditoría Externa 2021" dirigido a AMARO REYNA Y HERRERO CONSULTORES, S.C. firmado por el Contralor Municipal en el que le solicitan copia de los Informes de Auditoría por el periodo comprendido del 1 de enero al 14 de octubre de 2021, copia del oficio de entrega a la Auditoría Superior del Estado de Puebla de los citados informes, copia de oficio de entrega del Informe de Auditoría al Municipio de Xiutetelco, Puebla, copia de reuniones formales de trabajo realizadas de acuerdo a los términos de referencia pagina 22 punto 1.2 con el Órgano Interno de Control, también remite oficio No. DIR-2022-113 firmado por el representante legal de la firma AMARO REYNA Y HERRERO CONSULTORES, S.C con asunto "Contestación a solicitud de información" dirigido al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Xiutetelco indicando que el contrato de servicios entre la firma y el Municipio así como las obligaciones y derechos ya prescribieron, y la información de acuerdo a las clausulas acordadas es estrictamente confidencial, además indica que la información solicitada fue presentada y entregada a la Auditoría Superior del Estado y notificado al Órgano Interno de Control conforme a las fechas establecidas, así mismo remite los Recibos No. 202143365 y 202146952 de entrega de Informe de Auditor Externo primer y segundo Informe ante las oficinas de la Auditoría Superior del Estado.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

Del Informe del Auditor Externo "Amaro Reina y Herrero consultores S.C" y "C.P.C. Miguel Ángel Castillo", se conocieron las siguientes observaciones, cuyo estatus es "Pendiente de solventar", las cuales se describen a continuación:

Primer y segundo informe de "Amaro Reina y Herrero consultores S.C":

Observaciones de Recursos fiscales participaciones se integran de las siguientes codificaciones de observación y montos:

F.03.09.2021.116 por un monto de \$53,766.00, F.03.09.2021.122 por un monto de \$44,155.00, F.03.09.2021.123 por un monto de \$20,050.00, F.03.09.2021.124 por un monto de \$144,218.00, F.03.09.2021.125 por un monto de \$124,987.96, F.03.09.2021.127 por un monto de \$60,000.00, F.03.09.2021.128 por un monto de \$120,000.00, F.03.09.2021.129 por un monto de \$46,000.00, F.03.09.2021.130 por un monto de \$20,400.00, F.03.09.2021.131 por un monto de \$47,770.00, F.03.09.2021.134 por un monto de \$80,400.00, F.03.09.2021.136 por un monto de \$130,290.00, F.14.10.2021.057 por un monto de \$174,000.00, F.14.10.2021.068 por un monto de \$98,910.00, F.14.10.2021.052 por un monto de \$77,382.57, F.14.10.2021.053 por un monto de \$156,436.42, F.14.10.2021.069 por un monto de \$80,770.00, F.03.09.2021.009 por un monto de \$118,881.00, F.03.09.2021.010 por un monto de \$0.60, F.03.09.2021.016 por un monto de \$80,152.75, F.03.09.2021.017 por un monto de \$63,592.13, F.03.09.2021.018 por un monto de \$39,739.61, F.03.09.2021.020 por un monto de \$82,930.47, F.03.09.2021.022 por un monto de \$104,381.79,



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

F.03.09.2021.025 por un monto de \$73,823.51, F.14.10.2021.012 por un monto de \$63,678.12, F.14.10.2021.013 por un monto de \$12,170.91, F.14.10.2021.014 por un monto de \$54,887.80, F.14.10.2021.015 por un monto de \$0.60, F.14.10.2021.021 por un monto de \$87,145.25, F.14.10.2021.022 por un monto de \$87,145.08, F.14.10.2021.023 por un monto de \$87,145.08 y F.14.10.2021.026 por un monto de \$87,145.08.

Primer y segundo informe de "Amaro Reina y Herrero consultores S.C":

Observaciones de Recursos FORTAMUN se integran de las siguientes codificaciones de observación y montos:

F.03.09.2021.026 por un monto de \$2,567,115.12, F.14.10.2021.027 por un monto de \$4,993,130.47 y F.14.10.2021.061 por un monto de \$130,337.60.

Primer y segundo informe de "Amaro Reina y Herrero consultores S.C":

Observaciones de Recursos federales participaciones se integran de las siguientes codificaciones de observación y montos:

F.03.09.2021.012 por un monto de \$63.12, F.03.09.2021.013 por un monto de \$626,458.55, F.03.09.2021.014 por un monto de \$1,141,418.26, F.03.09.2021.015 por un monto de \$367,894.62, F.03.09.2021.019 por un monto de \$184,304.76, F.03.09.2021.021 por un monto de \$114,195.48, F.03.09.2021.023 por un monto de \$471,242.34, F.03.09.2021.024 por un monto de \$6,890,736.13, F.03.09.2021.027 por un monto de \$500,000.00, F.03.09.2021.056 por un monto de \$787,703.51, F.03.09.2021.057 por un monto de \$359,316.11, F.03.09.2021.058 por un monto de \$1,009,000.00, F.03.09.2021.059 por un monto de \$771.40, F.03.09.2021.060 por un monto de \$1,344.00, F.03.09.2021.061 por un monto de \$3,476,208.83, F.03.09.2021.062 por un monto de \$5,000.01, F.03.09.2021.063 por un monto de \$4,280.00, F.03.09.2021.064 por un monto de \$5,000.00, F.03.09.2021.065 por un monto de \$1,098.00, F.03.09.2021.066 por un monto de \$270,182.12, F.03.09.2021.067 por un monto de \$1,807,183.59, F.03.09.2021.068 por un monto de \$3,854,230.71, F.03.09.2021.069 por un monto de \$2,000.00, F.03.09.2021.070 por un monto de \$273.59, F.03.09.2021.071 por un monto de \$1,000.00, F.03.09.2021.072 por un monto de \$105,152.18, F.03.09.2021.073 por un monto de \$2,533,996.26, F.03.09.2021.074 por un monto de \$2,215.00, F.03.09.2021.075 por un monto de \$105,152.18, F.03.09.2021.076 por un monto de \$1,214.01, F.03.09.2021.077 por un monto de \$452.67, F.03.09.2021.078 por un monto de \$5,140,752.41, F.03.09.2021.079 por un monto de \$3,002,478.00, F.03.09.2021.080 por un monto de \$5,482,229.91, F.03.09.2021.081 por un monto de \$3,524,986.24, F.03.09.2021.082 por un monto de \$5,159.52, F.03.09.2021.083 por un monto de \$2,579.75, F.03.09.2021.084 por un monto de \$5,877.28, F.03.09.2021.085 por un monto de \$6,443.89, F.03.09.2021.086 por un monto de \$12,000.00, F.03.09.2021.087 por un monto de \$108,244.32, F.03.09.2021.088 por un monto de \$63,779.76, F.03.09.2021.089 por un monto de \$54,903.03, F.03.09.2021.090 por un monto de \$74,508.00, F.03.09.2021.091 por un monto de \$48,208.59, F.03.09.2021.092 por un monto de \$31,488.20, F.03.09.2021.093 por un monto de \$57,492.50, F.03.09.2021.094 por un monto de \$66,334.92, F.03.09.2021.095 por un monto de \$56,360.40, F.03.09.2021.096 por un monto de \$43,200.00, F.03.09.2021.097 por un monto de \$24,766.00, F.03.09.2021.098 por un monto de \$16,274.80, F.03.09.2021.099 por un monto de \$24,766.00, F.03.09.2021.100 por un monto de \$17,574.00, F.03.09.2021.01 por un monto de \$73,978.72, F.03.09.2021.102 por un monto de \$50,208.59, F.03.09.2021.103 por un monto de \$23,780.66, F.03.09.2021.104 por un monto de \$70,105.92, F.03.09.2021.105 por un monto de \$34,708.41, F.03.09.2021.106 por un monto de \$27,115.00, F.03.09.2021.107 por un monto de \$13,485.00, F.03.09.2021.108 por un monto de \$68,991.00, F.03.09.2021.109 por un monto de \$71,627.96, F.03.09.2021.110 por un monto de \$235,475.71,



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

F.03.09.2021.111 por un monto de \$92,800.00, F.03.09.2021.112 por un monto de \$200,000.00, F.03.09.2021.113 por un monto de \$92,800.00, F.03.09.2021.114 por un monto de \$205,000.00, F.03.09.2021.115 por un monto de \$121,242.60, F.03.09.2021.117 por un monto de \$324,800.00, F.03.09.2021.118 por un monto de \$219,470.19, F.03.09.2021.119 por un monto de \$56,144.96, F.03.09.2021.120 por un monto de \$113,410.27, F.03.09.2021.121 por un monto de \$129,126.23, F.03.09.2021.126 por un monto de \$111,641.07, F.03.09.2021.132 por un monto de \$31,726.00, F.03.09.2021.133 por un monto de \$29,348.00, F.03.09.2021.135 por un monto de \$242,527.31, F.03.09.2021.137 por un monto de \$179,944.00, F.03.09.2021.138 por un monto de \$299,143.00, F.14.10.2021.017 por un monto de \$63.12, F.14.10.2021.018 por un monto de \$142,229.23, F.14.10.2021.019 por un monto de \$259,714.19, F.14.10.2021.020 por un monto de \$700,027.54, F.14.10.2021.024 por un monto de \$6,890,736.13, F.14.10.2021.025 por un monto de \$65,461.24, F.14.10.2021.035 por un monto de \$21,463.16, F.14.10.2021.036 por un monto de \$35,755.78, F.14.10.2021.037 por un monto de \$138,688.90, F.14.10.2021.038 por un monto de \$510,738.00, F.14.10.2021.039 por un monto de \$3,978,334.38, F.14.10.2021.040 por un monto de \$3,213,026.28, F.14.10.2021.041 por un monto de \$4,432,198.89, F.14.10.2021.042 por un monto de \$3,378,773.32, F.14.10.2021.043 por un monto de \$3,952.16, F.14.10.2021.044 por un monto de \$1,128,995.13, F.14.10.2021.049 por un monto de \$72,396.88, F.14.10.2021.050 por un monto de \$63,200.75, F.14.10.2021.051 por un monto de \$50,404.06, F.14.10.2021.054 por un monto de \$40,977.43, F.14.10.2021.056 por un monto de \$73,184.40, F.14.10.2021.058 por un monto de \$179,220.00, F.14.10.2021.059 por un monto de \$174,000.00, F.14.10.2021.060 por un monto de \$92,800.00, F.14.10.2021.062 por un monto de \$273,980.40, F.14.10.2021.063 por un monto de \$239,000.00, F.14.10.2021.064 por un monto de \$196,620.00, F.14.10.2021.065 por un monto de \$150,800.00, F.14.10.2021.066 por un monto de \$52,200.00, F.14.10.2021.067 por un monto de \$34,951.96, F.14.10.2021.070 por un monto de \$101,617.72, F.14.10.2021.071 por un monto de \$63,800.00, F.14.10.2021.072 por un monto de \$70,056.27, F.14.10.2021.061 por un monto de \$130,337.60, F.14.10.2021.045 por un monto de \$70,876.00, F.14.10.2021.046 por un monto de \$77,794.60, F.14.10.2021.047 por un monto de \$81,486.73, F.14.10.2021.048 por un monto de \$81,876.21 y F.14.10.2021.055 por un monto de \$68,289.40.

Primer y segundo informe de "Amaro Reina y Herrero consultores S.C":

Observaciones de Todas las Fuentes de Financiamiento las cuales se integran de las siguientes codificaciones de observación y montos:

F.31.12.2021.1 por un monto de \$184,014.00, F.03.09.2021.004 por un monto de \$33,284,439.90, F.03.09.2021.006 por un monto de \$4,631,065.60, F.03.09.2021.007 por un monto de \$3,607,711.46, F.03.09.2021.008 por un monto de \$644,149.44, F.03.09.2021.011 por un monto de \$4,319.95, F.03.09.2021.028 por un monto de \$9,177,241.22, F.03.09.2021.029 por un monto de \$45,413.87, F.03.09.2021.030 por un monto de \$37,500.00, F.03.09.2021.031 por un monto de \$1,620,202.27, F.03.09.2021.032 por un monto de \$12,859.88, F.03.09.2021.033 por un monto de \$49.00, F.03.09.2021.034 por un monto de \$2,144.50, F.03.09.2021.035 por un monto de \$1,004,834.02, F.03.09.2021.036 por un monto de \$334.52, F.03.09.2021.037 por un monto de \$43,500.00, F.03.09.2021.038 por un monto de \$14,758.88, F.03.09.2021.039 por un monto de \$9,000.00, F.03.09.2021.040 por un monto de \$179,579.00, F.03.09.2021.041 por un monto de \$171,391.50, F.03.09.2021.042 por un monto de \$2,000.00, F.03.09.2021.043 por un monto de \$198,056.65, F.03.09.2021.044 por un monto de \$87,254.21, F.03.09.2021.045 por un monto de \$185,593.04, F.03.09.2021.046 por un monto de \$208,284.58, F.03.09.2021.047 por un monto de \$177,239.59, F.03.09.2021.048 por un monto de \$1,865,851.30, F.03.09.2021.049 por un monto de \$472,490.11, F.03.09.2021.050 por un monto de \$584,986.94, F.03.09.2021.051 por un monto de \$5,000,000.00, F.03.09.2021.052 por un monto de \$17,980.00, F.03.09.2021.053 por un monto de \$14,384.00,



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

F.03.09.2021.054 por un monto de \$7,150.00, F.03.09.2021.055 por un monto de \$190,158,177.66, F.14.10.2021.004 por un monto de \$33,207,993.34, F.14.10.2021.006 por un monto de \$3,632,497.25, F.14.10.2021.007 por un monto de \$5,568,744.68, F.14.10.2021.008 por un monto de \$644,149.44, F.14.10.2021.009 por un monto de \$134,773.35, F.14.10.2021.010 por un monto de \$27,922.08, F.14.10.2021.011 por un monto de \$31,804.67, F.14.10.2021.016 por un monto de \$4,319.95, F.14.10.2021.028 por un monto de \$2,493,122.27, F.14.10.2021.029 por un monto de \$14,220.00, F.14.10.2021.030 por un monto de \$586,435.01, F.14.10.2021.031 por un monto de \$580.00, F.14.10.2021.032 por un monto de \$212,908.82, F.14.10.2021.033 por un monto de \$142,175.39, F.14.10.2021.034 por un monto de \$149,242,979.26, D.04.10.2021.001 sin monto, F.14.10.2021.005 sin monto, D.03.09.2021.001 sin monto, D.03.09.2021.002 sin monto, D.03.09.2021.003 sin monto, D.03.09.2021.004 sin monto, D.03.09.2021.005 sin monto, D.03.09.2021.006 sin monto, D.03.09.2021.007 sin monto, D.03.09.2021.008 sin monto, D.03.09.2021.009 sin monto, D.03.09.2021.010 sin monto, D.03.09.2021.011 sin monto, D.03.09.2021.012 sin monto, D.03.09.2021.013 sin monto, D.03.09.2021.014 sin monto, D.03.09.2021.015 sin monto, D.03.09.2021.016 sin monto, CI.03.09.2021.001 sin monto, CI.03.09.2021.002 sin monto, CI.03.09.2021.003 sin monto, CI.03.09.2021.004 sin monto, CI.03.09.2021.005 sin monto, CI.03.09.2021.006 sin monto, CI.03.09.2021.007 sin monto, CI.03.09.2021.008 sin monto, CI.03.09.2021.009 sin monto, CI.03.09.2021.010 sin monto, CI.03.09.2021.011 sin monto, CI.03.09.2021.012 sin monto, CI.03.09.2021.013 sin monto, CI.03.09.2021.014 sin monto, CI.03.09.2021.015 sin monto, CI.03.09.2021.016 sin monto, CI.03.09.2021.017 sin monto, CI.03.09.2021.018 sin monto, CI.03.09.2021.019 sin monto, CI.03.09.2021.020 sin monto, CI.03.09.2021.021 sin monto, CI.03.09.2021.022 sin monto, CI.03.09.2021.023 sin monto, CI.03.09.2021.024 sin monto, CI.03.09.2021.025 sin monto, CI.03.09.2021.026 sin monto, CI.03.09.2021.027 sin monto, CI.03.09.2021.028 sin monto, CI.03.09.2021.029 sin monto, CI.03.09.2021.030 sin monto, CI.03.09.2021.031 sin monto, CI.03.09.2021.032 sin monto, CI.03.09.2021.033 sin monto, F.14.10.2021.001 sin monto, F.14.10.2021.002 sin monto, F.14.10.2021.003 sin monto, C.31.12.2021.1 sin monto, C.31.12.2021.2 sin monto, C.31.12.2021.3 sin monto, F.03.09.2021.001 sin monto, F.03.09.2021.002 sin monto y F.03.09.2021.003 sin monto, F.03.09.2021.005 sin monto.

Informe final del auditor externo "CPC Miguel Ángel Castillo" se integran de las siguientes codificaciones de observación y montos:

F.31.12.2021.1 por un monto de \$184,014.00, C.31.12.2021.1 sin monto.
C.31.12.2021.2 sin monto y C.31.12.2021.3 sin monto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, con la que se examinó la documentación e información presentada, sin embargo, se desprende de la misma, que no se comprueban documentalmente o justifican las observaciones determinadas por los Auditores Externos o en su caso, no se remiten las Constancias de Solventación emitidas por los mismos.

Derivado de lo anterior, se determina que la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, no cumple en términos de comprobación y justificación, por lo tanto no solventa la presente observación.



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-21-21/07-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$532,639,307.33 (Quinientos treinta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos siete pesos 33/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracciones V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

15 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Auxiliar de mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MXP/TESO/0186-2022, presentó contestación con fecha 16 de diciembre de 2022 al Acta Final de Resultados y Observaciones Preliminares No. ASE/0164-2107/ORAU-21/DFM-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022; entregando 10 CD'S certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240276, consistente en:

Oficio con asunto "Contestación cedula de resultado finales y observaciones preliminares de cuenta pública 2021 15. Egresos cuenta 1112-8-010", en el que informa que la cuenta contable observada 1112-8-010 Banco Santander DIF Municipal 2018-2021, corresponde a la gestión anterior que "Con fecha 25 de noviembre de presente, mediante oficio Numero CM/659/2022 firmado por el contralor Municipal se notificó al Expresidente Municipal C. Jorge Alberto Domínguez Méndez las observaciones contenidas en las cédulas correspondiente al periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2021; sin embargo no dio contestación al requerimiento"(sic), también hace mención que remiten denuncia presentada por la Tesorería Municipal ante la Autoridad Investigadora del Municipio, contra el Expresidente Municipal durante el periodo 2018-2021, recibida en la contraloría con fecha 02 de diciembre 2021, la cual adjuntan en la contestación.

Remite Auxiliares de cuenta del 01/ene/2021 al 14/oct/2021 con saldos y movimientos (De la cuenta: 1112-8-010).

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conocieron registros de la salida de recursos en la cuenta contable "1112-8-010 Banco Santander cta. 18-000112694-2 DIF Municipal 2018-2021", sin que se pueda identificar el destino final o aplicación de dichos recursos.



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, con la que se examinó la documentación e información presentada para acreditar la observación, consistente en: auxiliares de mayor de la cuenta 1112-8-010 Banco Santander cta. 18-000112694-2 DIF Municipal 2018-2021; sin embargo, no remitió la documentación comprobatoria que sustente el ejercicio del recurso registrado en dicha cuenta.

Derivado de lo anterior, se determina que la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, no cumple en términos de comprobación y justificación, por lo tanto, no solventa la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-21-21/07-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada implementar controles para que los registros de salida de recursos de las cuentas estén debidamente identificados permitiendo distinguir la fuente de financiamiento de los gastos realizados, para que con ello, se fortalezca la rendición de cuentas por parte de la Entidad Fiscalizada.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

16 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$451,133.77

Pólizas al, 31/12/2021

Documentación soporte:

Auxiliar de cuentas.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MXP/TESO/0186-2022, presentó contestación con fecha 16 de diciembre de 2022 al Acta Final de Resultados y Observaciones Preliminares No. ASE/0164-2107/ORAU-21/DFM-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022; entregando 10 CD'S certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240276, consistente en:

Oficio con asunto "Contestación cedula de resultado finales y observaciones preliminares de cuenta pública 2021 16. Egresos por \$451,133.77", en el que informa que la cuenta contable observada 1112-8-010 Banco Santander DIF Municipal 2018-2021, corresponde a la gestión anterior que "Con fecha 25 de noviembre de presente, mediante oficio Numero CM/659/2022 firmado por el contralor Municipal se notificó al Expresidente Municipal C. Jorge Alberto Domínguez Méndez las observaciones contenidas en las cédulas correspondiente al periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2021; sin embargo no dio



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

contestación al requerimiento"(sic), también hace mención que remiten denuncia presentada por la Tesorería Municipal ante la Autoridad Investigadora del Municipio, contra el Expresidente Municipal durante el periodo 2018-2021, recibida en la contraloría con fecha 02 de diciembre 2021, la cual adjuntan en la contestación.

Remite registro contable de las pólizas C01188, C01190, C01191, C01203, C01223, C01224, D00218, D00217, C00623 y C00625 observadas, comprobante de transferencia por el monto de la póliza C00623 y recibo de luz.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de cuentas:

De la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, no se observa documentación que acredite el ejercicio del gasto por un importe de \$451,133.77, así como, la efectiva realización y/o adquisición de los conceptos señalados en los registros contables, misma cantidad que se conoció en las siguientes pólizas:

Póliza c01188 de fecha 07/07/2021 por un importe de \$3,243.36, póliza c01190 de fecha 07/07/2021 por un importe de \$626.40, póliza c01191 de fecha 08/07/2021 por un importe de \$18,353.00, póliza c01203 de fecha 19/07/2021 por un importe de \$16,272.89, póliza c01223 de fecha 27/07/2021 por un importe de \$24,604.00, póliza c01224 de fecha 30/07/2021 por un importe de \$22,818.45, póliza d00218 de fecha 31/03/2021 por un importe de \$20,000.00, póliza d00217 de fecha 27/03/2021 por un importe de \$1,344.00, póliza c00623 de fecha 21/04/2021 por un importe de \$18,423.59, póliza c00625 de fecha 24/04/2021 por un importe de \$14,855.97, póliza c00770 de fecha 03/05/2021 por un importe de \$18,452.26, póliza c00786 de fecha 07/05/2021 por un importe de \$14,853.01, póliza c00841 de fecha 20/05/2021 por un importe de \$28,882.04, póliza c00869 de fecha 24/05/2021 por un importe de \$11,207.74, póliza c00876 de fecha 28/05/2021 por un importe de \$28,506.24, póliza c01107 de fecha 08/06/2021 por un importe de \$19,714.00, póliza c01108 de fecha 14/06/2021 por un importe de \$10,216.09, póliza c01109 de fecha 15/06/2021 por un importe de \$17,850.00, póliza c01113 de fecha 29/06/2021 por un importe de \$25,860.42, póliza c01335 de fecha 06/08/2021 por un importe de \$23,186.00, póliza c01342 de fecha 13/08/2021 por un importe de \$18,092.11, póliza c01352 de fecha 18/08/2021 por un importe de \$20,900.95, póliza c01417 de fecha 31/08/2021 por un importe de \$22,253.02, póliza c01616 de fecha 03/09/2021 por un importe de \$13,744.00, póliza c01636 de fecha 10/09/2021 por un importe de \$16,992.23 y póliza c01649 de fecha 15/09/2021 por un importe de \$19,882.00.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Auxiliar de cuentas:

Derivado del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, con la que se examinó la documentación e información presentada para acreditar la observación; determina que las pólizas C00623 y C00625 corresponden a pago de energía eléctrica, de las cuales remite registro contable y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) verificados en la página del Servicio de Administración Tributaria, por lo que solventa la un monto de \$33,279.56 (Treinta y tres mil doscientos setenta y nueve 56/100 M.N.), quedando pendiente de solventar las pólizas C01188, C01190, C01191, C01203, C01223, C01224, D00218, D00217, C00770, C00786, C00841, C00869, C00876, C01107, C01108, C01109, C01113, C01335, C01342, C01352, C01417, C01616, C01636 y C01649 por un importe de \$417,854.21 (Cuatrocientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

cuatro pesos 21/100 M.N.) toda vez que, no aportó evidencia de los bienes adquiridos, requisiciones, cotización, proceso de adjudicación y reporte fotográfico, que acredite el ejercicio del gasto.

Derivado de lo anterior, se determina que la Entidad Fiscalizada solventa parcialmente la observación; del total observado por \$451,133.77 (Cuatrocientos cincuenta y un mil ciento treinta y tres pesos 77/100 M.N.), solventa un importe de \$33,279.56 (Treinta y tres mil doscientos setenta y nueve pesos 56/100 M.N.), quedando pendiente de solventar un monto de \$417,854.21 (Cuatrocientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 21/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-21-21/07-E-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$417,854.21 (Cuatrocientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 21/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

17 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$782,744.50
Al 31/12/2021

Documentación soporte:

Auxiliar de mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MXP/TESO/0186-2022, presentó contestación con fecha 16 de diciembre de 2022 al Acta Final de Resultados y Observaciones Preliminares No. ASE/0164-2107/ORAU-21/DFM-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022; entregando 10 CD'S certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240276, consistente en:

Oficio con asunto "Contestación cedula de resultado finales y observaciones preliminares de cuenta pública 2021 17. Egresos por \$782,744.50", en el que informa que la cuenta contable observada 1112-8-010 Banco Santander DIF Municipal 2018-2021, corresponde a la gestión anterior que "Con fecha 25 de noviembre de presente, mediante oficio Numero CM/659/2022 firmado por el contralor Municipal se notificó al Expresidente Municipal C. Jorge Alberto Domínguez Méndez las observaciones contenidas en las cédulas correspondiente al periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2021; sin embargo no dio contestación al requerimiento"(sic), también hace mención que remiten denuncia presentada por la Tesorería Municipal ante la Autoridad Investigadora del Municipio, contra el Expresidente Municipal



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

durante el periodo 2018-2021, recibida en la contraloría con fecha 02 de diciembre 2021, la cual adjuntan en la contestación.

Remite Auxiliares de cuenta del 01/ene/2021 al 14/oct/2021 con saldos y movimientos (De la cuenta: 1111-1-08).

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, en específico de la cuenta 1111-1-08 CAJA DIF MUNICIPAL se detectaron ingresos fiscales por un monto de \$782,744.50, monto que se integra de la siguiente manera:

Enero por un monto de \$47,213.00, febrero por un monto de \$63,953.00, marzo por un monto de \$78,987.00, abril por un monto de \$163,242.50, mayo por un monto de \$70,881.00, junio por un monto de \$100,332.00, julio por un monto de \$78,944.00, agosto por un monto de \$50,075.00, septiembre por un monto de \$96,097.00 y octubre por un monto de \$33,020.00, de los cuales la información proporcionada, no permite conocer el destino final o aplicación de dichos recursos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, con la que se examinó la documentación e información presentada para acreditar la observación; remitió auxiliares de mayor de la cuenta observada sin documentación justificativa y comprobatoria que acredite en que se ejerció el recurso observado; consistente en evidencia documental del servicio recibido y del bien adquirido de los recursos observados.

Derivado de lo anterior, se determina que la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, no cumple en términos de comprobación y justificación, por lo tanto, no solventa la presente observación

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-21-21/07-E-PO-07 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$782,744.50 (Setecientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, de lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Xiutetelco** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El municipio de **Xiutetelco** tiene una población de 42,943 habitantes; de los cuales 22,264 son mujeres y 20,679 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 64.44% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Medio, ocupa la posición 77 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 6.79 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 13.68 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 100 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 42.95% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 92.72 % tiene servicio de drenaje, el 99.32 % dispone de energía eléctrica y el 94.52 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Xiutetelco**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión}/\text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 10,711,527.56	7.15%
		\$ 149,805,845.46	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión}/\text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 10,711,527.56	19.05%
		\$ 56,237,068.20	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 14,324,151.08	5.27
		\$ 2,718,324.35	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento}/\text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 56,237,068.20	89.42%
		\$ 62,892,111.28	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales}/\text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 29,235,151.40	51.99%
		\$ 56,237,068.20	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Xiutetelco** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en

particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Xiutetelco, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Xiutetelco, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

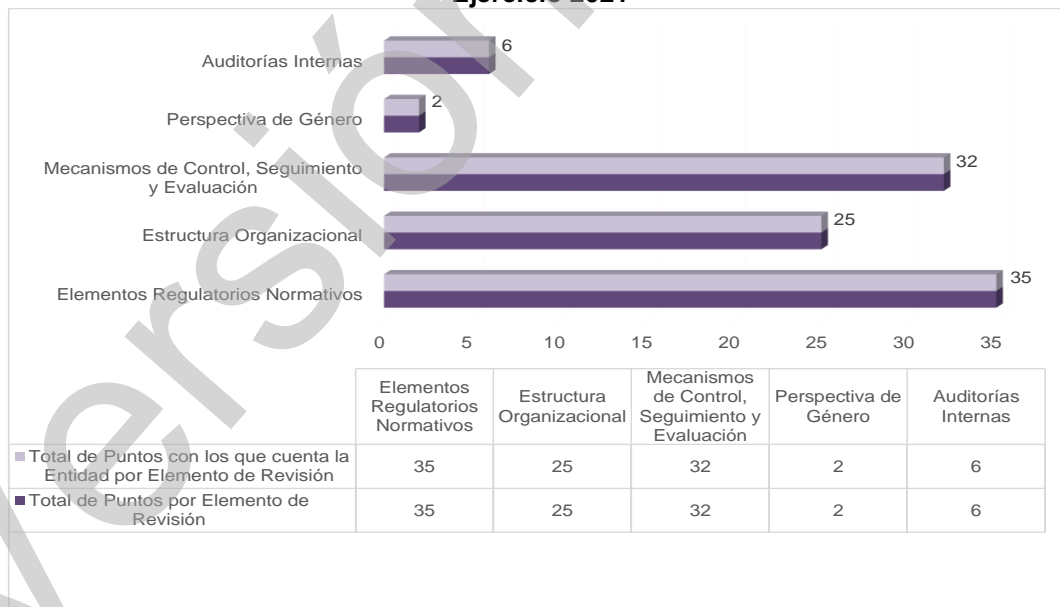
**Tabla 4
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas	
Perspectiva de Género	
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).	
Auditorías Internas	
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.	
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.	
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Xiutetelco**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Xiutetelco** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 100 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Xiutetelco**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (en adelante SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación

de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;

- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respaldo con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

Artículo 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Xiutetelco** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.

- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

[...]



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

*El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido
[...].*

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “Servicios básicos y Obra Pública.”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa “Servicios básicos y Obra Pública.”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 25 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

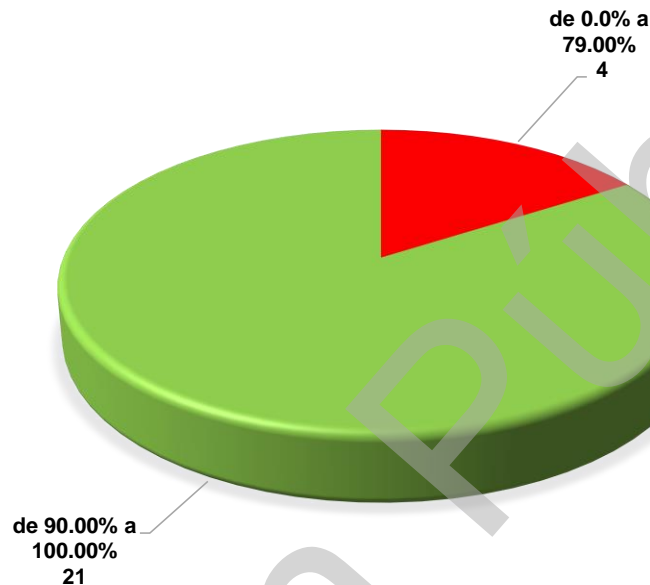
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Servicios básicos y Obra Pública.	1	La población es beneficiada con obras de infraestructura urbana en el rubro terrestre (caminos y calles) y de electrificación.	Variación porcentual en el número de obras en materia de urbanización.	5	1	0	0	0	4
	2	La cobertura de agua potable así como de redes de drenaje y alcantarillado se amplía, beneficiando a los habitantes del municipio.	Porcentaje de metros lineales de obras de drenaje y alcantarillado.	5	1	0	0	0	4
	3	Mejorar las condiciones de infraestructura educativa, atendiendo aquellas de mayor necesidad.	Metros cuadrados de obras de infraestructura educativa.	5	1	0	0	0	4
	4	En el centro de Salud Municipal cuenta con una bodega, área segura para el resguardo de insumos médicos y muebles necesarios para atender a la población.	Metros cuadrados de construcción de la bodega.	5	0	0	0	0	5
	5	La población beneficiada con infraestructura de áreas para sano esparcimiento de la familia.	Número de obras a construir para uso de la población.	5	1	0	0	0	4
TOTALES			25	4	0	0	0	21	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Xiutetelco**, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Servicios básicos y Obra Pública.” llevó a cabo 5 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 25 Actividades para el ejercicio 2021.

De las 25 actividades ejecutadas, 21 actividades presentan un nivel de cumplimiento en verde y 4 actividades presentan un nivel de cumplimiento en rojo; lo anterior, se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Xiutetelco**, en los Programas Presupuestarios 2021

10. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Xiutetelco** remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite los cumplimientos de las actividades que se encuentran en parámetros rojos.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

[...]
Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.
 [...]"

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el



INFORME INDIVIDUAL

Xiutetelco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

11. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

12. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Xiutetelco** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

13. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Xiutetelco**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 17 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 13 observaciones restantes se generaron: 7 Pliegos de Observaciones, 5 Recomendaciones y 1 Solicitud de Aclaración.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X				0164-21-21/07-CP-R-01
2 Oficio(s).		X				0164-21-21/07-CI-R-01

3 Denuncias y/o Quejas.		X				0164-21-21/07-CI-R-02
4 Elementos constitutivos del Control Interno	X					
5 Conciliación Contable		X				0164-21-21/07-CI-R-03
6 Ingresos	X					
7 Ingresos	X					
8 Ingresos		X			0164-21-21/07-I-SA-01	
9 Ingresos	X		\$0.00			
10 Egresos.		X	\$1,219,008.03			0164-21-21/07-E-PO-01
11 Materiales y suministros.		X	\$1,161,994.98			0164-21-21/07-E-PO-02
12 Servicios Generales.		X	\$1,594,419.96			0164-21-21/07-E-PO-03
13 Ayudas sociales a personas.		X	\$1,047,166.13			0164-21-21/07-E-PO-04
14 Egresos.		X	\$532,639,307.33			0164-21-21/07-E-PO-05
15 Egresos.		X				0164-21-21/07-E-R-01
16 Egresos.		X	\$417,854.21			0164-21-21/07-E-PO-06
17 Egresos.		X	\$782,744.50			0164-21-21/07-E-PO-07
Total			\$538,862,495.14			
TOTALES	4	13		1	7	5

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Municipio de **Xiutetelco**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño

Versión Pública